REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 14-ABRIL-2009	ORIGINADO EN:
PROCESO No. 0107-2009	CUERPO No. 1
TIPO DE RECURSO:	
ACCIONANTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:	
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:	

Parroquia:	Cantón:	Provincia:
Dirección:		
Telf:	Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Ximena Ordoñez	SECRETARIO RELATOR: Dra. Daniela Melo	
OBSERVACIONES:		

C N E
TUC

AGRUPACIÓN CIUDADANA
CIUDADANOS
PROGRESISTAS

TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN No. 0 1753

PARA: DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: QUITO, 7 DE AGOSTO DE 2008

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria del día miércoles 6 de agosto de 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-TSE-14-6-8-2008

"Visto el informe No. 0137-DOP-TSE-2008 de 5 de agosto del 2008, del Director de Organizaciones Políticas, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral dispone al señor Secretario General remita oficio de contestación al señor Emilio Molineros Arévalo, a través del que se dará a conocer que si un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político en el Tribunal Supremo Electoral, el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega del formulario correspondiente, y posteriormente se cumplirá con los requisitos establecidos en la ley para el registro definitivo.
Se deja constancia que en el Tribunal Supremo Electoral se inscribirá únicamente a los Tesoreros de Campaña que participarán en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, a nivel nacional, y los Tribunales Provinciales Electorales inscribirán a los Tesoreros Únicos de Campaña que participen a nivel Provincial."

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.- Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
/acm.

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS
RECIBIDO POR: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
FECHA: 14/10
HORA: 1:03:03
TRAMITE N°: 1
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR. 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

-dos-

-2-
(dos)

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	N. TELEFONOS
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	09/08/2008	3111882- 2506330
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	12/08/2008	2245381- 099953839
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	11/08/2008	2292136- 042565340- 042523120
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	08/08/2008	2467070- 2906591
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	05/08/2008	2571160- 2526111
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑÓZ SÁNCHEZ	11/08/2008	2566173- 2900968
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	12/08/2008	2442055- 283473
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	11/08/2008	2221764- 2221764
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	11/08/2008	2373317- 2222970
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	11/08/2008	072920417- 072934375
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	07/08/2008	2248789- 2206556
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	11/08/2008	3202504- 2235709
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	11/08/2008	052651037- 052631663
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	11/08/2008	099450696- 085550924-
15	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	11/08/2008	2347174- 098125782
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	11/08/2008	2828150- 2554347
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	2374593- 2986570- 2986570
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	11/08/2008	2293109- 22230312
19	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	11/08/2008	248536-248536
20	MOVIMIENTO MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	11/08/2008	2443770- 091775827
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	11/08/2008	2827232- 2827353
22	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	11/08/2008	93837917

23	AGRUPACION MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	11/08/2008	227589- 094604472
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	12/08/2008	042391921- 2956138
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	12/08/2008	2241450- 6035775- 093148996
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	12/08/2008	022240471- 022564436
28	PARTIDO POLÍTICO MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	12/08/2008	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	12/08/2008	2660746- 2235529
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	12/08/2008	213751- 099296019
31	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	12/08/2008	099450696- 097212218
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	12/08/2008	3520093- 2249728
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	12/08/2008	099628293- 022320266
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	12/08/2008	3203437- 2556842
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	12/08/2008	2375648- 2375648
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	12/08/2008	2424374- 2424374
37	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	12/08/2008	2945873-082500739
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	096039898- 096039898
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	12/08/2008	2551906-093332045
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	12/08/2008	2471372- 084642470- 094552967
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	12/08/2008	2535744- 2535744- 2535744
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	12/08/2008	042496496- 042351310
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	12/08/2008	2649269- 2688359- 087080821
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	12/08/2008	84494695

45	UNION LAICA DE JOVENES PRO SÍ CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	12/08/2008	095460452- 095460452
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	12/08/2008	096035104- 096035104
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	12/08/2008	2273416- 098041781
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	12/08/2008	2484333-092386670
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	12/08/2008	2655559- 099194328
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	12/08/2008	
51	MOVIMIENTO EMPRENDER ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	12/08/2008	2455101- 2414800
52	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	12/08/2008	2625200- 2554894- 2634696
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	12/08/2008	3074298- 2682100- 085592928
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	12/08/2008	2686781- 2686781
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	12/08/2008	2803219- 2803219- 086425772
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDI	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	12/08/2008	2650890- 2650890- 095273064
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	12/08/2008	2409794- 2952591- 084587063
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	12/08/2008	2608961- 2481764
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA	12/08/2008	2433132- 2285159- 095051996
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	12/08/2008	22559565- 2559565
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	12/08/2008	2542563- 2540430
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	12/08/2008	2288995-2956848
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	12/08/2008	2922248
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	12/08/2008	2649077- 2649077

65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	12/08/2008	25054/80- 2505480
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	12/08/2008	2529770-261567
67	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	12/08/2008	2646239- 2432365- 084657603
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	12/08/2008	2825888- 2265028- 2414457
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	12/08/2008	662629- 662629
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	12/08/2008	2788140- 2237960
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	12/08/2008	042583876- 095594733
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	12/08/2008	3453048- 2475577- 3455239
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	12/08/2008	2258856- 095611054
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	12/08/2008	2660729-2548915-2234269
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	12/08/2008	3202439- 2527666
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	12/08/2008	2562794-3227686
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESIONOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	12/08/2008	2364928- 2540340-
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	12/08/2008	2640480- 042272561
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	12/08/2008	042847815-042467447
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	12/08/2008	2460762- 042330406
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	12/08/2008	2271178- 2288459
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	12/08/2008	2386584-2529,68-2519368
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	12/08/2008	022220311- 2548915
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	12/08/2008	841895- 2505743

85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	12/08/2008	22585058
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	12/08/2008	NO TIENE DOCUMENTOS
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	12/08/2008	2245402-2541285-095620250
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	12/08/2008	2553616
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	12/08/2008	24442995- 2453726-098539757
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	12/08/2008	2458515- 098395551
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	12/08/2008	2477766- 2483279
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJ0	12/08/2008	098749008- 3301025
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	12/08/2008	2371950-2371950
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	12/08/2008	098041781- 095722974
95	AGRUPACION CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	12/08/2008	2895077- 2501049
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	12/08/2008	091538938-091538938
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	12/08/2008	2041404- 2265087
98	MOVIMIENTO ECUATORIANOS JOVENES POR EL SI	JUSTINO ISAAC MORA CORDOVA	12/08/2008	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	12/08/2008	2265899- 2556431
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	12/08/2008	98021640
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	12/08/2008	2611129-2261789
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	12/08/2008	2394082
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	12/08/2008	
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	12/08/2008	042491313- 02248090

105	MOVIMEINTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	12/08/2008	2621804- 2610225- 095657902
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	12/08/2008	098678401- 099666350
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	12/08/2008	2475746- 089778782
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	12/08/2008	91329953
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	12/08/2008	099010243- 092739619
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	12/08/2008	2288705- 087042722
111	MOVIMIENTO COLECTIVO CIUDADANO COMERCIANTES UNIDOS	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	12/08/2008	
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	12/08/2008	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	12/08/2008	2344929- 097202425
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	12/08/2008	097752780-2220311
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	12/08/2008	2361200-096312027
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	12/08/2008	2602764- 2666817
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	3331420- 3331439
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	12/08/2008	2637418- 2616004
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	12/08/2008	2557643- 2550120- 2557643
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	12/08/2008	97733173
121	IZQUIERDA MODERNA	HERIBERTO FONSECA	12/08/2008	
122	FRENTE DE DISCAPACITADOS FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	12/08/2008	2897906- 2508669
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	12/08/2008	2373364- 2460845
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	12/08/2008	

125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	12/08/2008	247317- 228191
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	12/08/2008	23215545- 097359065
127	NOVIMIENTO CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	11/08/2008	
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	12/08/2008	2556812- 3214345- 3214345

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

22/08/2008

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR. 2008

EL SECRETARIO GENERAL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

(3)

(96) -10 seis-4.

-6-
(seis)

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO
ELECTORAL

REGISTRO DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA PARA EL REFERÉNDUM 2008

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - SECRETARÍA

1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

APELLIDOS Y NOMBRES

BENITEZ CEDEÑO EDA RAQUEL.

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

171322081-0

DIRECCIONES

DOMICILIO: Urb. 14 de Diciembre calle A #3 *TELF:* 091538938

OFICINA DE CAMPAÑA: Urb 14 de Diciembre calle A #3 *TELF:* 091538938

E-MAIL : raquelbce@hotmail.com. *TELF:* _____

SUJETO POLÍTICO NOMBRE DE QUIEN SE REGISTRA: PARTIDO, MOVIMIENTO POLÍTICO, MOVIMIENTO O GRUPO CIUDADANO, ALIANZA, PERSONA NATURAL O JURIDICA

AGRUPACION CIUDADANA: "CIUDADANOS PROGRESISTAS"

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, certifico que el señor (a) Sra: Eda Raquel Benitez Cedeño *ha sido designado por* La Agrupacion Ciudadanos Progresistas. *como Tesorero Único de Campaña consecuentemente queda inscrito en la Secretaría General.*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Para ser llenado por el Tesorero Único de Campaña.

siete -1- (siete)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • CNE • SECRETARÍA

De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y la Propaganda Electoral acepto la designación de Tesorero Único de Campaña y bajo las prevenciones legales expreso que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones y para constancia de lo dicho, suscribo este documento.

TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

f.).....

Céd Identidad.....17 1322081-0

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral certifico que el Sr(a) ....., *ha cumplido con todos los requisitos, por lo tanto se encuentra habilitado para desempeñar las funciones de Tesorero Único de Campaña.*

Lugar y fecha:
Quito, 12 de agosto /2008

SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL • TSE • SECRETARÍA GENERAL

Este lado para ser llenado por Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral.

...UDADANOS PROGRESISTAS REFERENDUM CONSTITUYENTE

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 12/08/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/08/2008

FEC. INSCRIPCION: 26/08/2008

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

CONTADOR:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAMPAÑA ELECTORAL.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHIMBACALLE Calle: A Número: 12 Intersección: 3
Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE LA GASOLINERA REPSOL Teléfono Trabajo: 022601185
Celular: 091530938

JURISDICCION : \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DCPV070408 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ 655 Y RAMÍREZ DÁVALOS Fecha y hora: 26/08/2008 10:08:45

001025 2089
Acta TSE
Cuff
[illegible]

-diez-

(diez)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

Quito, 28 de agosto de 2008

Señores
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.

Para los fines pertinentes informo que el **AGRUPACIÓN CIUDADANOS PROGRESISTAS**, aperturó su registro único de contribuyentes para sociedades con la Razón Social: C2008 AGRUPACIÓN CIUDADANOS PROGRESISTAS REFERENDUM CONSTITUYENTE, Número de RUC 1782150337001 y cuenta corriente en el Banco Nacional de Fomento C.C.No.0010252089.

Atentamente,

Raquel Benítez Bedoya

AGRUPACION CIUDADANA PROGRESISTAS

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO por: Loureo
FECHA: 28-08-2008
HORA: 16:16
ADJUNTO:

96 once (Once)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL • CNE

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, C E R T I F I C O que: La AGRUPACIÓN CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", solicitó la inscripción de la señora EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO, como Tesorera Única de Campaña del Referéndum 2008.

Quito, 12 de agosto del 2008

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Recibí: 13-08-08

170913367-5.

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE SECRETARIA GENERAL

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR:

EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO

CUANTA: INDETERMINADA

DI 1C. M.M.C.

Escritura Número.- Catorce mil dos.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día doce de agosto del dos mil ocho, ante mí doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura de Declaración Juramentada la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, casada, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación, es: Señor Notario: En su protocolo de escrituras públicas sírvase incorporar una mas de declaración juramentada al siguiente tenor: Comparece la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, ecuatoriana domiciliado en esta ciudad dé Quito de profesión Estudiante de estado civil casada. La señora Eda Raquel Benitez Cedeño libre y voluntariamente advertida de las penas de perjurio, de conformidad con lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el artículo 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial N° 774 de 8 de noviembre de 1996, declara encontrarse en pleno goce de los derechos de

ciudadanía, sin encontrarse en interdicción civil o concurso de acreedores o quiebra y no tiene ningún impedimento para desempeñar el cargo de Tesorero de la Organización Ciudadana Ciudadanos Progresistas, para participar como sujeto político en el Referéndum Aprobatorio del Proyecto de Constitución Política a celebrarse el 28 de septiembre del año 2008. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Agregue Señor Notario las cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Firmado por el Doctor Julio Jaramillo Alban, con matrícula número dos mil ciento setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO C.C. 171322081-0

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171322081-0
BENITEZ CEDEÑO EDA RAQUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 DICIEMBRE 1985
004-B 0255 02914 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUATORIANA****** V4444V4444
CASADO CHARLY FALCIVAR VERA
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS PATRICIO BENITEZ CHIRIBOGA
MIRIAN TERESA CEDEÑO VERA
QUITO 14/04/[illegible]
14/04/2020
REN 2762849
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

259-0002
NUMERO
1713220810
CEDULA

BENITEZ CEDEÑO EDA RAQUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMIÑAHUI
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en la fecha que consta del presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA otorgado por: EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en Quito, hoy día doce de agosto del dos mil ocho

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Nº 043324

-16-
(dieciseis)

-15-
(Quince)

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA " CIUDADANOS PROGRESISTAS"

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho, a las 18 horas, en el bien inmueble ubicado en la calle Chescoslovaquia 176, se lleva a cabo la reunión autoconvocada por los asistentes a la misma, amparados en las normas constitucionales y otras, que rigen la organización de los movimientos y organizaciones sociales para participar como sujetos políticos en el referéndum aprobatorio del proyecto de Constitución Política del Estado elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente en la ciudad de Montecristi en el año 2008. Los asistentes en forma unánime manifiestan su deseo de que se impulsen todos los trámites necesarios para alcanzar su inscripción en el Tribunal Supremo Electoral, a fin de que se pueda participar plenamente como sujetos políticos en el mencionado acto electoral. En estos instantes y en razón de que la asamblea se ha instalado, toma la palabra el señor **Freddy Oswaldo Andrade Chugcho**, quien mociona el nombre del señor **Mauro Vicente Castillo Meneses**, a fin de que despeñe el cargo de Director de la Asamblea, así como se manifiesta que se debe nombrar un secretario Ad-Hoc, para que lleven a afecto los puntos a tratarse, esta moción es aceptada por unanimidad por los asistentes, el señor Mauro Castillo, manifiesta que acepta el cargo a él encomendado y a su vez mociona a la señor **Henry Agustín López Castillo,** para que cumpla con el cargo de secretario Ad-Hoc, el señor Henry López, acepta el cargo, en esos momentos se les toma la promesa de rigor y manifiestan que cumplirán cabalmente lo encomendado a ellos. El director manifiesta la necesidad de nombrar la directiva a fin de que el proceso de inscripción, para la participación en el referéndum aprobatorio del 28 de septiembre no tenga contratiempo alguno, posteriormente y luego de varias deliberaciones la directiva queda constituida de la siguiente manera:, **MAURO VICENTE CASTILLO MENESES PRESIDENTE, HENRY AGUSTIN LOPEZ CASTILLO SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES, EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO TESORERA, FREDY OSWALDO ANDRADE CHUGCHO PRIMER VOCAL Y RAMON FLORES PEREZ SEGUNDO VOCAL.** Se procede a tomar el juramento de rigor a la directiva electa, los compañeros prometen cumplir fielmente y a cabalidad sus funciones, la asamblea reitera su pedido de que los directivos realicen los trámites necesarios a fin de que La Organización ciudadana "Empresarios por la Democracia", intervenga activamente en el proceso del Referéndum Aprobatorio. Siendo las 21:00H se levanta la Asamblea, para constancia y validez del presente instrumento firman en unidad de acto el director de la asamblea y el secretario Ad-Hoc.

Mauro Castillo M..
DIRECTOR DE LA ASAMBLEA

Henry López C.
SECRETARIO AD-HOC

NOMBRAMIENTO

Quito, 5 de Agosto de 2008.

Señora.
Eda Raquel Benítez Cedeño.
Presente.-

Quien suscribe, Mauro Castillo Meneses, en mi calidad de presidente de la Organización Ciudadana " **CIUDADANOS PROGRESISTAS** ", informo a usted que ha sido designada como **TESORERA,** de esta organización. Por el periodo de dos años contados a partir de su designación y aceptación.

Mauro Castillo M.

PRESIDENTE

Aceptación:

Yo Eda Raquel Benítez Cedeño , acepto el cargo a mí encomendado así como manifiesto que desempeñaré fiel y diligentemente las funciones encomendadas en el periodo que me corresponde.

Eda Raquel Benítez Cedeño
TESORERO.

RAZÓN:

El infrascrito Secretario de Actas y Comunicaciones, certifica que el presente documento es fiel copia del original, mismo que reposa en los archivos del Movimiento.

Sr. Henry López C.
SECRETARIO

-17-
(diecisiete)

-16-
(dieciseis)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171322081-0
BENITEZ CEDEÑO EDA RAQUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 DICIEMBRE 1985
004-B 0255 02914 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987

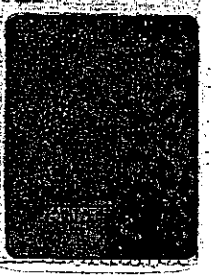

Raquel Benitez Cedeño

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
V4444V4444
CERTIFICADO GENERAL

ECUATORIANA******
CASADO CHARLY F ALCIVAR VERA
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS PATRICIO BENITEZ CHIRIBOGA
MIRIAN TERESA CEDEÑO VERA
QUITO 14/04/2008
14/04/2020
REN 2762849
Pch

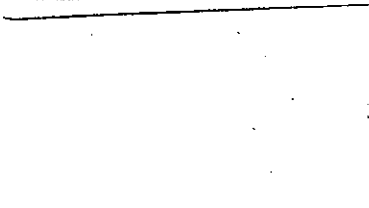

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

259-0002 NUMERO
1713220810 CEDULA
BENITEZ CEDEÑO EDA RAQUEL

PICHINCHA PROVINCIA
SAN RAFAEL PARROQUIA
RUMIÑAHUI CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Tesorera de compañía.

En mi calidad de Notario de del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 12 AGO 2013

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

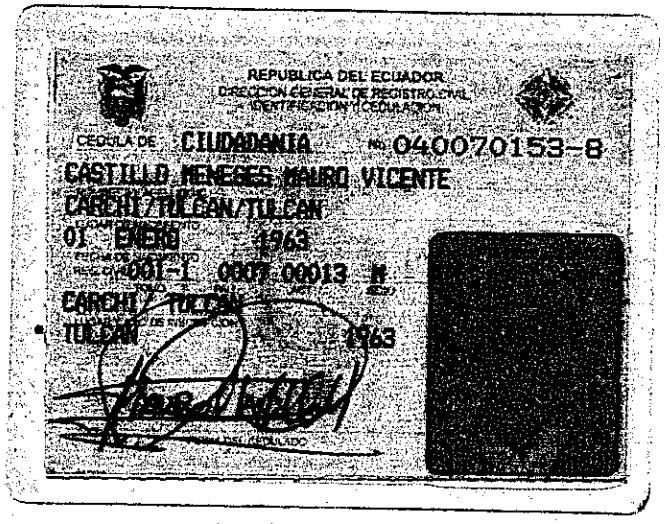

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040070153-8

CASTILLO MENESES MAURO VICENTE

CARCHI / TULCAN / TULCAN

01 ENERO 1963

0001-1 0007 00013 M

CARCHI / TULCAN

TULCAN 1963

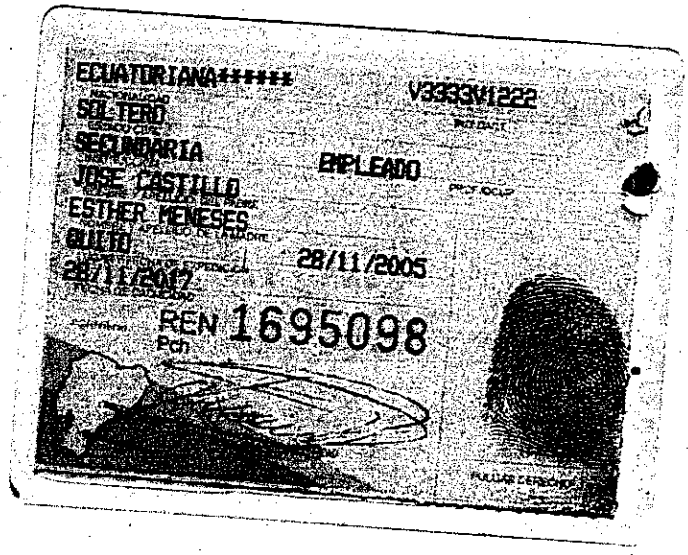

ECUATORIANA***** V3333V1222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE CASTILLO

ESTHER MENESES

QUITO

28/11/2005

28/11/2017

REN 1695098

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

052-0007 NUMERO

0400701538 CEDULA

CASTILLO MENESES MAURO VICENTE

CARCHI PROVINCIA

TULCAN CANTÓN

TULCAN PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 17 DIC. 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

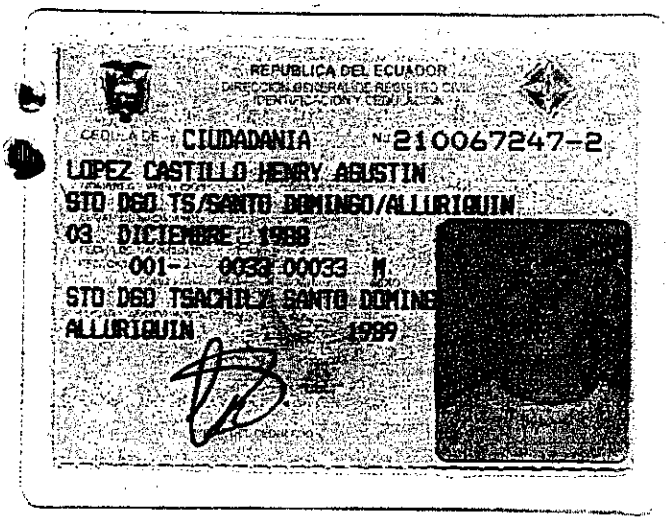
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE : CIUDADANIA Nº 210067247-2
LOPEZ CASTILLO HENRY AGUSTIN
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/ALLURIQUIN
03 DICIEMBRE 1988
001- 0033 00033 M
STO DGO TSACHILA/SANTO DOMINGO
ALLURIQUIN 1999

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
AGUSTIN FORTUNATO LOPEZ B
GLORIA CASTILLO VICENTE
LAGO AGRIO 09/06/2008
09/06/2020
REN 0137944
Scm

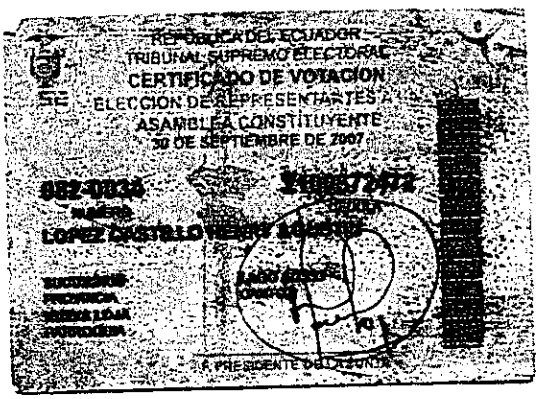
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a ... 12 JUN 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

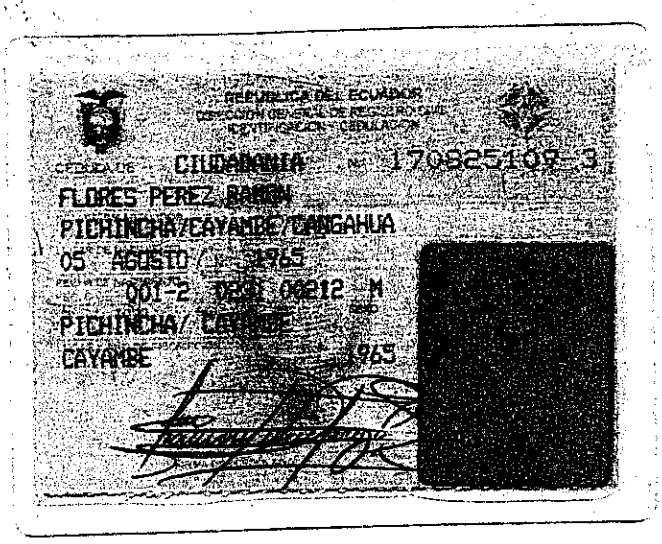
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170825109-3
FLORES PEREZ RAMON
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
05 AGOSTO 1965
001-2 0201 00212 M
PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1965

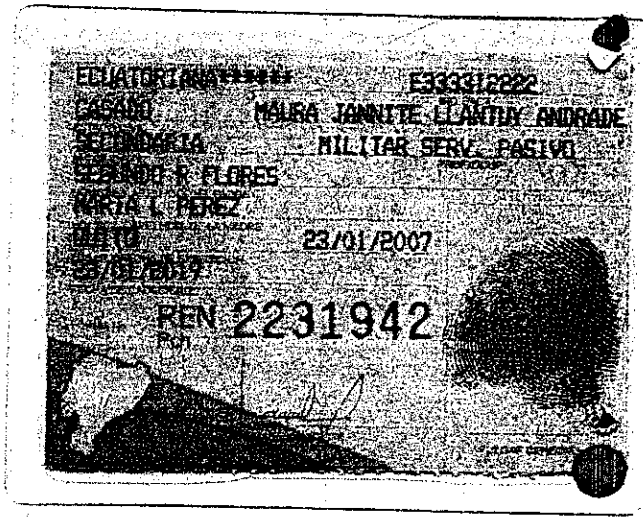
ECUATORIANA E333312222
CASADO MAURA JANNITE LLANTUX ANDRADE
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
RAMON R FLORES
MARTA L PEREZ
23/01/2007
REN 2231942

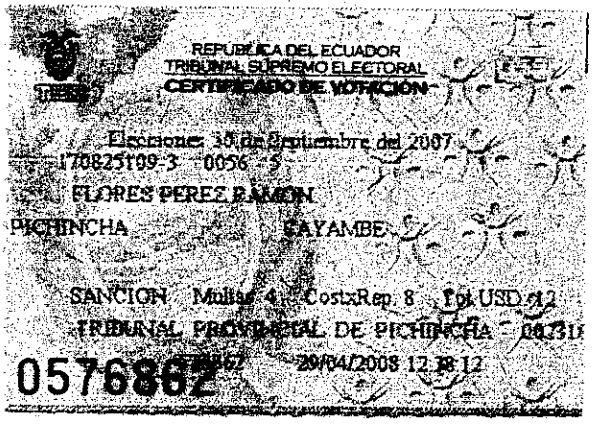
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 26 de Septiembre del 2007
170825109-3 0056 5
FLORES PEREZ RAMON
PICHINCHA CAYAMBE
SANCION Multas 4 CostxRep. 8 Tot USD 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 00731
0576862 29/04/2008 12:38:12

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a ....12 MAY 2008.....

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

-19-
(diecinueve)

(dieciocho)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171142644-3
ANDRADE CHUSCHO FREDDY OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
17 DICIEMBRE 1975
001-A 0194 00268 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V1333V3222
CASADO MARIA DE LOS A BARCES TORRES
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FABIAN GUSTAVO ANDRADE
ZOILA MAGDALENA CHUSCHO
QUITO 19/03/2008
19/03/2020
REN 2716471
Pch
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

019-0084 NUMERO
1711426443 CEDULA
ANDRADE CHUGCHO FREDDY OSWALDO
PICHINCHA PROVINCIA
SAN ROQUE PARROQUIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a ..... 13 FEB. 2008 ...

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

Razón: A petición verbal de la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, portadora de la cédula de ciudadanía número 1713220981-0, el día de hoy en el Registro de Escritura Públicas a mi cargo y en CUATRO FOJAS útiles PROTOCOLIZO, EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", junto con el NOMBRAMIENTO DE LA TESORERA DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", las copias certificadas de las cédulas de EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, MAURO VICENTE CASTILO MENESES, HENRY AGUSTIN LOPEZ CASTILLO, RAMON FLORES PEREZ Y FREDDY OSWALDO ANDRADE CHUGCHO. Quito, 12 de AGOSTO del 2008.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Se protocolizo ante mi en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente FIRMADA Y SELLADA en el lugar y fecha de su protocolización.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
NOTARIA 16

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Nº 044003

MEMORANDO Nº 029-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: VENCIMIENTO PLAZO DE ENTREGA DE EXPEDIENTES

FECHA: 27 de enero de 2009

Para su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, me permito informar que, de conformidad con el Art. 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, para los sujetos políticos que intervinieron en el **proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008,** el plazo para presentar las cuentas de campaña electoral en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **feneció el 26 de enero de 2009.**

Además, adjunto sírvase encontrar el listado de los sujetos políticos, que han presentado hasta la presente fecha la rendición de cuentas mencionadas, mismas que han ingresado a esta Dirección para su respectivo análisis e informe para el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Por lo expuesto, salvo el mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que los expedientes que no fueron entregados en Secretaria General del Consejo Nacional Electoral hasta la fecha antes indicada, se notifique a los sujetos políticos, en concordancia con el Artículo 32 de esta misma Ley, que señala: "Si transcurrido el plazo señalado en el Artículo 29, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento."

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
cs

Adj.: Listado

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO POLITICO
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 27 ABR. 2009 del
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	SI
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	SI
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	SI
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑÓZ SÁNCHEZ	SI
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	SI
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	SI
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	SI
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	SI
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	
15	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	

-21- (veinte y uno) -20- (veinte)

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	SI
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	SI
19	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	
20	MOVIMIENTOUNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	
22	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	
23	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	SI
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	SI
28	MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	SI
31	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS, 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	SI
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	
37	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

-23- (veintitrés)

-22- (veintidós)

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
45	UNION LAICA DE JOVENES PRO SÍ CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	SI
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÌ INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	SI
51	MOVIMIENTO EMPRENDE ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	SI
52	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	SI
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	

CNE SECRETARIA GENERAL

-24- veinticuatro (veinte y tres)

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	SI
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA	
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	SI
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	SI
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	
65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	SI
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	SI
67	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	SI
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	

CNE SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL ELECTORAL

-25-
(veinticinco)

-24-
(veinticuatro)

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	SI
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	SI
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE SECRETARIA GENERAL

(veintiseis) (veinte y cinco)

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	SI
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	
85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	SI
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	SI
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	SI
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	SI
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	SI
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJ0	SI
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	SI
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	
95	GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	

- 27 - (veintisiete)

- 26 - (veinte y seis)

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	
98	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	SI
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	SI
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	SI
105	MOVIMEINTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	SI
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

-23-
(veintitres)

(veintisiete)

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	SI
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	
111	MOVIMIENTO COLECTIVO COMERCIANTE UNIDOS POR EL SI	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	SI
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	SI
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	
121	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE COPIC	ARMANDO JANTONIO CASTRO CALDERON	SI

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
CNE

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
122	FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	
125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	SI
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	
127	MOVIMIENTO VIVE	FABIAN ALEXIS ZUÑIGA LARCO	SI
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	

TOTAL 127 TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL INSCRITOS
A la fecha 44 TUC´s entregaron expedientes
Por entregar: 83 expedientes
El numeral 17 Sujeto Político Agrupación Ciudadana por la Democracia está duplicado en el numeral 24.
No se puede eliminar del listado, porque salió con Resolución del Pleno del ex -Tribunal Supremo Electoral 128 Tesoreros Únicos de Campaña como inscritos.

Fecha máxima de entrega: 26 de enero de 2009
Actualizado al 26 de enero de 2009

-30-
(treinta)
-27-
(veinte y siete)

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL • REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICIO CIRCULAR Nº - - 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-10-28-1-2009

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO;
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES;
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO;
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA;
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO;
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA;
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14;

17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
27. FRENTE NACIONAL FRENA;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS;
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS; ✓
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Secretaría General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
68. LA CONDAMINE;
69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
79. UNIDAD POPULAR;
80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL · QUITO

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

MEMORANDO Nº 043-DFFP-CNE-2009

PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: NOTIFICACIONES A TUC´s, REFERÉNDUM 2008

FECHA: 5 de febrero de 2009

Mediante el presente, solicito a Usted, de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, remitir a esta Dirección, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Realizo este pedido con la finalidad de poder efectuar el seguimiento respectivo de los Tesoreros que se inscribieron para dicho proceso electoral.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DIRECCION DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

cs

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR. 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Secretaría General

MEMORANDO No. 0001493

DE: SECRETARIO GENERAL

PARA: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

FECHA: Quito, 2 de marzo del 2009

En atención al oficio Nº 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/ma

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 MAR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DFFP
Fecha: 3-03-09
Hora: 9:33
Recibido por: [illegible]
RECIBIDO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

OFICIO CIRCULAR Nº -- 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-10-28-1-2009

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO;
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES;
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO;
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA;
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO;
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA;
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14;

17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
27. FRENTE NACIONAL FRENA;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS;
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;

62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE;
64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
68. LA CONDAMINE;
69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
79. UNIDAD POPULAR;
80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 APR. 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes 30 de enero del dos mil nueve, a las dieciséis horas notifiqué en la Cartelera a los siguientes Movimientos Políticos Independientes, la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009, que son: .- LO CERTIFICO.-

1. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
2. MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY;
3. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
4. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
5. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
6. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
7. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
8. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
9. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;

10. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
11. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
12. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
13. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
14. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
15. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
16. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
17. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
18. FRENTE NACIONAL FRENA;
19. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
20. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
21. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
22. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
23. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
24. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
25. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
26. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
27. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
28. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
29. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
30. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
31. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
32. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
33. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
34. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
35. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
36. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
37. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
38. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
39. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
40. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
41. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
42. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
43. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
44. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
45. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
46. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI;
47. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
48. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
49. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;
50. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
51. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
52. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
53. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
54. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
55. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
56. LA CONDAMINE;
57. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
58. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
59. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
60. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
61. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
62. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
63. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
64. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
65. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
66. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
67. UNIDAD POPULAR;
68. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
69. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

Quito, 30 enero del 2009

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva,
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 2 MAR. 2009 del
EL SECRETARIO GENERAL

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO
1	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
2	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
3	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
5	MUJERES PARA LA LIBERTAD	RÓMULO MACAS DUQUE
6	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
7	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
8	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA
9	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES
10	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
11	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
12	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
13	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
14	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
15	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
16	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
17	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
18	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
19	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
20	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
21	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
22	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
23	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
24	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
25	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
26	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
27	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
28	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
29	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN

30	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
31	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
32	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
33	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
34	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
35	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
36	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
37	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
38	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
39	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
41	NOVIMIENTO CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
42	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

'Para conocimiento del Pleno   Cheinta y siete)

Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político

MEMORANDO Nº 102-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008.

FECHA: 04 de marzo de 2009.

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Con Memorando Nº 043-DFFP-CNE-2009, de fecha 5 de febrero de 2009, esta Dirección solicitó a la Secretaría General, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Mediante Memorando Nº 1493, de fecha 2 marzo de 2009, recibido por esta Dirección el 3 del presente mes y año, la Secretaría General remite la respectiva respuesta, indicando textualmente que: " En atención al oficio Nº 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto".

En tal virtud se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus *cuentas de las últimas elecciones*, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo

-37-
(treinta y nueve) f. -00- (Treinta y ocho)

al listado entregado por la Secretaría General, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada, así como, que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite pertinente.

Sin embargo de lo expuesto, como se puede evidenciar, las ciudadanas y ciudadanos que actuaron como Tesoreros Únicos de Campaña para el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, de ahí que, ésta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor e ilustrado criterio, que, además de la notificación realizada por la Secretaría General en la Cartelera del Organismo, se disponga la publicación de la notificación del listado respectivo en la prensa.

Atentamente,

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

Adjunto: Listado y Antecedentes.

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a sus ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS

Quito, de 07 NOV 2008 del

EL SECRETARIO GENERAL

19	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
32	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

- 40 - (cuarenta)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

-94- (Noventa y cuatro)

42 (cuarenta y dos) (cuarenta y uno)

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:22
RECIBIDO POR: ...

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 13-03-2009 HORA: 15H...
RECIBIDO POR: ...

NOTIFICACIÓN No. 0001645

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTORA FINANCIERA

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 12 de marzo del 2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO POR: ...
FECHA: 13/03/09 HORA: 19h08

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE VICEPRESIDENCIA
FECHA: 13-03-2009 HORA: 19H15 TRAMITE No.:
RECIBIDO POR: ...

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA SRTA. MANUELA COBACANGO
CNE TRAMITE No. ... FECHA: 13-03-09 HORA: 19H30
RECIBIDO POR: ...

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO
CNE TRAMITE No. ... FECHA: 13-03-09 HORA: 17h30
RECIBIDO POR: ...

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
CNE FECHA: ...

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.
CNE TRAMITE No. ...
FECHA 13-03-09 HORA: 19H25
RECIBIDO POR: ...

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE PRESIDENCIA
FECHA: 13-03-09 HORA: 19H...
RECIBIDO POR: ... TRAMITE No. ...

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE

(cuarenta y tres). (cuarenta y dos)

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • REPÚBLICA DEL ECUADOR CNE

29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR. 2009
EL SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Monitoreo
PRENSA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL · CNE · SECRETARIA GENERAL

MEDIO:	LA HORA	FECHA:	15 MAR 2009	PAGINA:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución **PLE-CNE-17-10-3-2009** que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, **SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

RE

(cuarenta y cinco) Cuarenta y cinco

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Monitoreo
PRENSA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL · SECRETARÍA GENERAL · CNE

MEDIO: HOY	FECHA: 15 MAR 2009	PAGINA: 9

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución **PLE-CNE-17-10-3-2009** que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, **SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

RESP

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

(cuarenta y seis) 46

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO CIRCULAR Nº 000200

Quito, 12 de marzo del 2009

Señores
TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y GRUPOS CIUDADANOS
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO

6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA

-47-
(cuarenta y siete)

-46-
(cuarenta y seis)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • REPÚBLICA DEL ECUADOR • CNE • SECRETARÍA GENERAL

30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Recomendaciones:

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo al listado que se adjunta, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada.

De la misma manera, salvo mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, se solicita que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite que sea del caso, de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en lo referente a establecer la sanción de la pérdida de los derechos políticos por dos años a los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas correspondientes del Referéndum Constituyente 2008.

Atentamente,

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

Adj.: Listado de Tesoreros Únicos de Campaña
Antecedentes

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS

Quito, de 07 ABR. 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

(cincuenta y uno) (cincuenta)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
5	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
6	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
7	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
8	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
9	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
10	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
11	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
12	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
13	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
14	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
15	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
16	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA

(cincuenta y dos) (cincuenta y uno)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL • CNE

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
17	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
18	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
19	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
20	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
21	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
22	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
23	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
24	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA

(cincuenta y dos) (cincuenta y dos)

-52-

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
CNE
FECHA: 6/04/09 HORA: 9H45'
RECIBIDO POR: Deicy

REPÚBLICA DEL ECUADOR · CONSEJO NACIONAL ELECTORAL · CNE · SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICACIÓN No. 0001917

PARA: **SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION FINANCIERA
CNE
RECIBIDO POR: Lucita
FECHA: 6.04.2009 HORA: 10H25'
DEPENDENCIA:
FECHA: HORA:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
FECHA: 1.06.04.09 HORA: 11:11
RECIBIDO POR: Soyder

DE: **SECRETARIO GENERAL**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 4-04-2009 HORA: 12h00
RECIBIDO POR:

FECHA: **Quito, 3 de abril del 2009**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 2 de abril del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-14-2-4-2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.
CNE TRAMITE No.
FECHA: 6-04-09 HORA: 11H
RECIBIDO POR:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 6-04-09 HORA: 10:20
FIRMA:

"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA SRTA. MANUELA PICAZO
CNE TRAMITE No.
FECHA: 06-04-2009 HORA: 9:52
RECIBIDO POR:

Que, a través de Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 de 28 de enero del 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso al señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, dándoles a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, se les concedía el plazo de quince días contados a partir de la notificación, para que presenten los gastos de campaña realizados durante el referido evento electoral, resolución que fue debidamente notificada, a través de la cartelera del Organismo;

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO
CNE TRAMITE No.
FECHA: HORA:
RECIBIDO POR:

Que, con el objeto de concederles una nueva oportunidad a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, el Pleno del Organismo mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 dispuso al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que participaron como Tesoreros de Campaña en el Referéndum Constituyente 2008, y que no presentaron hasta el momento dichas cuentas de campaña, resolución que fue debidamente publicada en los referidos diarios

6-04-009
15h26

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE VICEPRESIDENCIA
FECHA: 06-04-2009 HORA: 10H40
RECIBIDO POR: Lucía // TRAMITE No.:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
CNE
FECHA: 6-04-09 HORA: 10:30
RECIBIDO POR: Lorena TRAMITE No.

y notificada oportunamente por Secretaría General, a través de la cartelera del Organismo;

Que, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, mediante memorando No. 157-DFFP-CNE-2009 de 31 de marzo del 2009, hace conocer al Pleno del Organismo que una vez transcurrido el plazo de quince días adicionales, los señores: EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA, FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND, JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ, LUIS ALFREDO CHAUVÍN ALVEAR, ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA, LUIS ENRIQUE JÁCOME, RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA, OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR, FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO, SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL, NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE, CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA, EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA, PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI, MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, WALTER LEODÁN ESPÍN GUADALUPE, FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ, TONY DANILO SUÁREZ RIVERA, FRANCISCO CARCHIPULLA, RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ, VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA, Tesoreros Únicos de Campaña, no han presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008.
En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer al Director de Asesoría Jurídica (E), para que conjuntamente con el señor Secretario General preparen los expedientes correspondientes, que se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado, con el objeto de que dicho Organismo proceda conforme a ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dos días del mes de abril del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

- 54 -
(cincuenta y cuatro)

15H20

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

6E07749D-76B9-48A2-AF4F-C5E478E1257B

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, lunes trece de abril del dos mil nueve, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, la causa seguida por: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en contra de BENITEZ CEDEÑO EDA RAQUEL, TESORERO UNICO CAMPAÑA ELECTORAL, AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS, en: 0 foja(s), adjunta expediente en cincuenta y dos fojas.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0107.- CERTIFICO. Quito, Lunes 13 de Abril del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido el día de hoy martes catorce de abril del dos mil nueve a las quince horas con treinta minutos.- Consta de cincuenta y - cuatro fojas.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN LA CAUSA NO. 0107-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LA SEÑORA EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO EN SU CALIDAD DE TESORERA UNICA DE CAMPAÑA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de abril de 2009.- Las 15H50.- VISTOS: El Consejo Nacional Electoral, mediante dictamen de 3 de abril del 2009, remite al Tribunal Contencioso Electoral el expediente instaurado en contra de la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, en su calidad de Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", sujeto político que se registró en el ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008.- De la revisión del expediente se observa que la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, en la calidad anotada no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, esto es, ante el Consejo Nacional Electoral conforme lo dispone el artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.- Con este antecedente y en virtud del sorteo electrónico y de conformidad con lo que previsto en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, avoco conocimiento de la presente causa, por lo que dispongo: **PRIMERO**.- Admítase a trámite el presente expediente y se da por iniciada la investigación correspondiente a fin de determinar si la presunta infractora, señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, ha cometido o no una presunta infracción electoral.- **SEGUNDO.-** Cítese con el presente auto a la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, en su calidad de Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACIÓN CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en el domicilio señalado en el formulario de "Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008" elaborado por el ex Tribunal Supremo Electoral, esto es en la Urbanización 14 de Diciembre, calle A número 3 de la parroquia de San Rafael, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, sin perjuicio de la citación que por una sola vez se la realizará en el Diario "El Comercio" que se edita en esta ciudad de Quito, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- El valor por concepto de la citación por la prensa, será cancelado a través de la Dirección Financiera de este Tribunal.-**TERCERO.-** Hágase conocer a la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa a Dra. Gilda Benítez de la Paz en dicha calidad; **c)** Que puede presentar las pruebas que creyere conveniente, dentro del plazo que la ley y este Tribunal lo establezcan, así como contradecir aquellas que se presenten en su contra; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente; **e)** Que de no estar de acuerdo con la sentencia que emita la Jueza, podrá apelar en el plazo de tres días contados desde la fecha en que fue notificada.- **CUARTO.-** Se le informa a la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, la obligatoriedad de solicitar en la Secretaría General de este Tribunal se le asigne una casilla electoral, así como señalar domicilio electrónico (correo electrónico) para futuras notificaciones.- **QUINTO.-** Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, a fin de que ejerza los derechos a los que se crea asistido, debiendo señalar casilla electoral o domicilio electrónico (correo electrónico) para posteriores notificaciones.- **SEXTO.-** Transcurrido el plazo de diez días desde la citación por la prensa, se

ordenará la práctica de las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días.- **SEPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, así como en la página web.- **OCTAVO.-** Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CITESE Y NOTIFIQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 16 de abril del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil nueve a las dieciocho horas se notifica el auto que antecede a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, mediante boleta depositada en el casillero judicial No. 1537 del Palacio de Justicia de Quito.- Siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se notifica al Consejo Nacional Electoral en el casillero electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral Además se publica en la cartelera y en la página web que mantiene este Tribunal.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- Siento como tal, que habiendo concurrido a la parroquia de San Rafael, y averiguado sobre la Urbanización 14 de diciembre calle A No 3 dirección que consta en el expediente como domicilio de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, no fue posible ubicarla, por cuanto los moradores del sector nos informaron que no existía tal urbanización.- Certifico Quito, domingo 19 de abril de 2009

DRA. MONICA MUÑOZ SANCHEZ

CITADORA NOTIFICADORA

RAZON.- Siento como tal que se realizó la investigación correspondiente desde nuestra oficina de la Oficialía Mayor del Tribunal Contencioso Electoral a fin de ubicar la dirección exacta de la señora Eda Raquel Benitez Cedeño, consiguiendo a través de la página Web del Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, (www.cnt.gov.ec) la dirección de la madre de la mencionada señora, por lo que se procedió a realizar las citaciones en el domicilio de su madre.- CERTIFICO Quito, 20 de abril de 2009

DRA. MONICA MUÑOZ SANCHEZ

CITADORA NOTIFICADORA

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy lunes veinte de abril del dos mil nueve a las trece horas con veinte y cuatro minutos CITE a la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO en el domicilio de su madre, Sra. Miriam Teresa Cedeño Vera, ubicado en la calle Q No 49 Barrio Los Alamos a la altura del Puente cuatro de la Autopista General Rumiñahui, quien dijo que entregará la citación a su hija.- CERTIFICO, Quito 20 de abril de 2009

DRA. MONICA MUÑOZ SANCHEZ

CITADORA NOTIFICADORA

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy martes veintiuno de abril del dos mil nueve a las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos CITE a la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO en el domicilio de su madre, Sra. Miriam Teresa Cedeño Vera, ubicado en la calle Q No 49

Barrio Los Alamos a la altura del Puente cuatro de la Autopista General Rumiñahui, quien dijo que entregará la citación a su hija.- CERTIFICO, Quito 21 de abril de 2009

DRA. MONICA MUÑOZ SANCHEZ

CITADORA NOTIFICADORA

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles veinte y dos de abril del dos mil nueve a las doce horas con cincuenta y cinco minutos CITE a la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO en el domicilio de su madre, Sra. Miriam Teresa Cedeño Vera, ubicado en la calle Q No 49 Barrio Los Alamos a la altura del Puente cuatro de la Autopista General Rumiñahui, quien dijo que entregará la citación a su hija.- CERTIFICO, Quito 22 de abril de 2009

DRA. MONICA MUÑOZ SANCHEZ

CITADORA NOTIFICADORA

ciencuenta y siete

EXTRACTO DE CITACION PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO DEL DIA DOMINGO 10 DE MAYO DEL 2009 (PAGINA 24 DEL CUADERNO 2)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
CITACION

A: EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE TESORERA UNICA DE CAMPAÑA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS":

Le hago saber que a la Doctora Ximena Endara Osejo, en su calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, le correspondió conocer la causa No. 0107-2009 y dictar la providencia en ella recaída, cuyo texto en extracto dice:

ACCIONANTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESUNTO INFRACTOR: EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
MOTIVO: NO PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS DE CAMPAÑA DEL REFERÉNDUM 2008

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de abril de 2009.- Las 15H50.- VISTOS: ....En virtud del sorteo electrónico y de conformidad con lo que previsto en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral...avoco conocimiento de la presente causa, por lo que dispongo: **PRIMERO.-** Admítase a trámite el presente expediente y se da por iniciada la investigación correspondiente a fin de determinar si la presunta infractora, señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, ha cometido o no una presunta infracción electoral.- **SEGUNDO.-** Cítese con el presente auto a la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO en....la Urbanización 14 de Diciembre, calle A número 3 de la parroquia de San Rafael, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, sin perjuicio de la citación que por una sola vez se la realizará en el Diario "El Comercio" que se edita en esta ciudad, para lo cual líbrese el extracto correspondiente...-**TERCERO.-** Hágase conocer a la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa a Dra. Gilda Benítez de la Paz en dicha calidad; c) Que puede presentar las pruebas que creyere conveniente, dentro del plazo que la ley y este Tribunal lo establezcan, así como contradecir aquellas que se presenten en su contra; d) Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente; e) Que de no estar de acuerdo con la sentencia que emita la Jueza, podrá apelar en el plazo de tres días contados desde la fecha en que fue notificada.- **CUARTO.-** Se le informa a la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, la obligatoriedad de solicitar en la Secretaría General de este Tribunal se le asigne una casilla electoral...para futuras notificaciones.- **QUINTO.-** Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, a fin de que ejerza los derechos a los que se crea asistido, debiendo señalar casilla electoral....para posteriores notificaciones.- **SEXTO.-** Transcurrido el plazo de diez días desde la citación por la prensa, se ordenará la práctica de las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días...-

CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.-
Quito, 17 de abril del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA (ENC.)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RAZON.- En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de mayo del dos mil nueve, en la página 24 del cuaderno dos del diario El Comercio, se publicó la citación dirigida a la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, en su calidad de Tesorera Unica de Campaña de la Agrupación Ciudadana "CIUDADANOS PROGRESISTAS, conforme se desprende del recorte que antecede.- CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

Cincuento uno

12H45.
19/05/09

DRA. AMADA MACAS R.
ABOGADA

Casillero 4716

DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNALCONTENCIOSO ELECTORAL.

EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, con cedula No. 171322081-0, como Tesorera única de la Agrupación ciudadana "CIUDADANOS PROGRESISTAS", respetuosamente me dirijo ante su autoridad dentro de la causa No. 0107-2009 que me siguen en su judicatura, expongo y manifiesto:

Señalo como mi domicilio el casillero No. 11 perteneciente al TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, señalando conjuntamente el correo electrónico de mi defensora que es: amadamacas @ hotmail. es ; en donde recibiré futuras notificaciones, en caso de ser necesario señalo el casillero 4716 de la CORTE SUPERIOR; perteneciente a la DRA: AMADA MACAS R; abogada a quien autorizo que tan solo con su firma me represente en la presente causa.

Firmo conjuntamente con mi abogada patrocinadora.

Dra. Amada Macas R.
Mat. 8468 CAP.

Eda Raquel Benitez Cedeño.
CI: 171322081-0

Presentado en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy martes diecinueve de mayo del dos mil nueve, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos en un original.- CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

54

cincuenta y nueve

EN LA CAUSA No. 0107-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LA SEÑORA EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE TESORERA UNICA DE CAMPAÑA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 20 de mayo del 2009.- Las 18H30.- VISTOS: Dentro de la causa No. 0107-2009 que se sigue en contra de la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, en su calidad de Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS, dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente el escrito de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, presentado el día martes diecinueve de mayo del dos mil nueve, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos.- **SEGUNDO.-** Por cuanto la señora Eda Raquel Benítez Cedeño ha comparecido a ejercer su derecho a la defensa y por existir hechos que deben justificarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se concede el plazo de siete días para la práctica de la prueba que la parte accionada y este Tribunal estimen procedente.- **TERCERO.-** Téngase en cuenta la autorización conferida a la Doctora Amada Macas R., para que actúe a nombre y representación de la compareciente dentro de esta causa, debiendo comunicar del particular a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, designada por este Despacho como Defensora Pública, a quien se le agradecerá sus servicios.- **CUARTO.-** Téngase en cuenta la casilla electoral No. 11 del Tribunal Contencioso Electoral, así como el correo electrónico amadamacas@hotmail.com, señalados por la compareciente para la notificación del presente auto y para posteriores notificaciones.- **QUINTO.-** Por esta sola vez, notifíquese en el casillero judicial No. 4716 del Palacio de Justicia de Quito.- **SEXTO.-** Exhíbase en la cartelera y publíquese en la página web que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- **CUMPLASE y NOTIFIQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 20 de mayo del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy jueves veinte y uno de mayo del dos mil nueve, a las nueve horas con treinta y un minutos, se notifica al señor Omar Simon con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 3 del TCE; a las catorce horas con treinta y un minutos se notifica al señora Eda Benítez Cedeño con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 11 del TCE; a las quince horas se notifica a la señora Eda Benítez Cedeño con la providencia que antecede mediante boleta enviada al correo electrónico amadamacas@hotmail.com. De igual manera se publica en la página web y en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.-CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy jueves veintiuno de mayo del dos mil nueve a las once horas diez minutos se notifico con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero judicial 4716 del Palacio de Justicia de Quito a la señora Eda Benitez Cedeño.- Certifico.-

Ab. Santiago Machuca Lozano
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

EN LA CAUSA No. 0107-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LA SEÑORA EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE TESORERA UNICA DE CAMPAÑA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 28 de mayo del 2009.- Las 08H50.- Dentro de la causa No. 0107-2009 que se tramita en este Despacho, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Remítase atento oficio a la señora Superintendente de Bancos, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días y bajo prevenciones de ley, certifique si la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, en su calidad de Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS, con cédula de ciudadanía No. 1713220810 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número de la cuenta, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos.- **S EGUNDO.-** Re mítase atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de tres días, y bajo prevenciones de ley, informe a este Despacho: **a)** Si la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", en el período comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año, realizó o no algún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita, vallas publicitarias etc.- En caso de haberlo hecho, se enviará a este Despacho copias certificadas del informe de monitoreo practicado por la Dependencia encargada de dicha actividad.- **b)** Si dicha agrupación ha sido beneficiada de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre del 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias; y, **c)** Si el representante o Tesorero Único de Campaña, comunicó al ex Tribunal Supremo Electoral la apertura de una cuenta bancaria a nombre de esa agrupación política.- **TERCERO.-** Remítase atento oficio al señor Director del Servicio de Rentas Internas, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días, y bajo prevenciones de ley, certifique si la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año, ha obtenido o no el certificado del Registro Único de Contribuyentes (RUC).- De haberlo hecho se remitirá, a este Despacho, copia certificada del mencionado registro.- **CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 28 de mayo del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy jueves veinte y ocho de mayo del dos mil nueve, a las nueve horas con veinte y dos minutos, se notifica al licenciado Omar Simon con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 3 del TCE; a las nueve horas con veinte y tres minutos, se notifica al señora Eda Benítez Cedeño con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 11 del TCE; conforme se ordena en la providencia que antecede a las once horas con veinte y cinco minutos se envió el oficio No. 086-09-XEO-VTCE al licenciado Omar Simon Campaña Presidente del Consejo Nacional Electoral; a las once horas con treinta y seis minutos se envió el oficio No. 085-09-XEO-VTCE a la economista Gloria Sabando Superintendenta de Bancos; a las once horas con cincuenta y cuatro minutos se envió el oficio No. 087-09-XEO-VTCE al economista Carlos Marx Carrasco Director General del Servicio de Rentas Internas. De la misma manera se publicó en la cartelera y en la página web que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral. CERTIFICO.-

Dr. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR sesenta y uno

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 28 de mayo del 2009

Oficio No. 086-09-XEO-VTCE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
CNE
FECHA: 28/05/09 HORA: 11:25
RECIBIDO POR: 7 TRAMITE No.

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

En su Despacho:

El Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conociendo y tramitando la causa No. 0107-2009, en contra de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día jueves 28 de mayo del 2009 a las 08H50, en su parte pertinente:

*"**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 28 de mayo del 2009.- Las 08H50.- Dentro de la causa No. 0107-2009 que se tramita en este Despacho, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo lo siguiente: **...SEGUNDO.-** Remítase atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de tres días, y bajo prevenciones de ley, informe a este Despacho: **a)** Si la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", en el período comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año, realizó o no algún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita, vallas publicitarias etc.- En caso de haberlo hecho, se enviará a este Despacho copias certificadas del informe de monitoreo practicado por la Dependencia encargada de dicha actividad.- **b)** Si dicha agrupación ha sido beneficiada de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre del 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias; y, **c)** Si el representante o Tesorero Único de Campaña, comunicó al ex Tribunal Supremo Electoral la apertura de una cuenta bancaria a nombre de esa agrupación política.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 28 de mayo del 2009.-"*

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

REPÚBLICA DEL ECUADOR sesenta y dos
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 28 de mayo del 2009

Oficio No. 085-09-XEO-VTCE

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
SECRETARIA GENERAL
0036939
2009 MAY 28 AM 11:36

Señora Economista
Gloria Sabando
SUPERINTENDENTA DE BANCOS
Presente.-

En su Despacho:

El Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conociendo y tramitando la causa No. 0107-2009, en contra de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día jueves 28 de mayo del 2009 a las 08H50, en su parte pertinente:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- *Quito, 28 de mayo del 2009.- Las 08H50.- Dentro de la causa No. 0107-2009 que se tramita en este Despacho, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo lo siguiente:* ***PRIMERO.-*** *Remítase atento oficio a la señora Superintendente de Bancos, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días y bajo prevenciones de ley, certifique si la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, en su calidad de Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS, con cédula de ciudadanía No. 1713220810 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número de la cuenta, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos...* ***CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-*** *f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 28 de mayo del 2009.-"*

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 28 de mayo del 2009

Oficio No. 087-09-XEO-VTCE

9170120900408?

PRESENTADO HOY 28 MAYO 2009 RECIBIDO POR: ..... HORA: 11:54

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
SC-12861	01				

Señor Doctor
Carlos Marx Carrasco
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Presente.-

En su Despacho:

El Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conociendo y tramitando la causa No. 0107-2009, en contra de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día jueves 28 de mayo del 2009 a las 08H50, en su parte pertinente:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- *Quito, 28 de mayo del 2009.- Las 08H50.- Dentro de la causa No. 0107-2009 que se tramita en este Despacho, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo lo siguiente:* ***...TERCERO.-*** *Remítase atento oficio al señor Director del Servicio de Rentas Internas, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días, y bajo prevenciones de ley, certifique si la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año, ha obtenido o no el certificado del Registro Único de Contribuyentes (RUC).- De haberlo hecho se remitirá, a este Despacho, copia certificada del mencionado registro.-* ***CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.-*** *f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 28 de mayo del 2009.-"*

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN LA CAUSA No. 0107-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LA SEÑORA EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE TESORERA UNICA DE CAMPAÑA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 2 de junio del 2009.- Las 11H05.- Dentro de la causa No. 107-2009 que se encuentra en trámite en este Despacho, dispongo se remita atento oficio al Gerente del Banco Nacional de Fomento, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de dos días y bajo prevenciones de ley, certifique si la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO en su calidad de Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", con cédula de ciudadanía No. 1713220810 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste el nombre del titular, tipo de cuenta (ahorros o corriente), número de cuenta, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera y publíquese en la página web que para el efecto mantiene este Tribunal.- **NOTIFIQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 2 de junio del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy martes dos de junio del dos mil nueve, a las doce horas con diez minutos, se notifica al licenciado Omar Simon con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 3 del TCE; a las doce horas con diez minutos, se notifica a la señora Eda Benítez Cedeño con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 11 del TCE; a las doce horas con once minutos, se notifica a la señora Eda Benítez Cedeño con la providencia que antecede mediante boleta enviada al correo electrónico amadamacas@hotmail.com; conforme se ordena en la providencia que antecede el día martes dos de junio del dos mil nueve a las doce horas con treinta y cinco minutos se envía el oficio Nro. 095-09-XEO-VTCE al señor Gerente del Banco Nacional de Fomento. De la misma manera se publica en la cartelera y en la página web que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral. CERTIFICO.-

Dr. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- sesenta y cinco

Quito, 2 de junio del 2009

Oficio No. 095-09-XEO-VTCE

Señor
GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Presente.-

En su Despacho:

El Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conociendo y tramitando la causa No. 0107-2009, en contra de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día jueves 28 de mayo del 2009 a las 08H50, en su parte pertinente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- *Quito, 2 de junio del 2009.- Las 11H05.- Dentro de la causa No. 107-2009 que se encuentra en trámite en este Despacho, dispongo se remita atento oficio al Gerente del Banco Nacional de Fomento, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de dos días y bajo prevenciones de ley, certifique si la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO en su calidad de Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", con cédula de ciudadanía No. 1713220810 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste el nombre del titular, tipo de cuenta (ahorros o corriente), número de cuenta, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera y publíquese en la página web que para el efecto mantiene este Tribunal.-* ***CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-*** *f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-Certifico.- Quito 2 de junio del 2009.-*

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA GENERAL
02 JUN 2009
HORA: 12H35
TRAMITE: 1516
RECIBIDO POR:

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

- sesenta y seis - 2/06/09

SRi
...le hace bien al país!

Oficio No. 917012009OAAG000769

Trámite: 917012009004087

Quito, 02 JUN 2009

Asunto: Se atiende petición

Señora Doctora
Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Dirección: José Manuel Abascal N37-49 y Portete
Presente.-

De mi consideración:

En atención al pedido, constante en el Oficio No 087-09-XEO-VTCE de 28 de mayo de 2009, suscrito por la Dra. Sandra Melo Marín en su calidad de Secretaria Relatora Encargada, por el que solicita se certifique si la AGRUPACIÓN CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", en el período comprendido entre agosto de 2008 a septiembre del mismo año, obtuvo o no el Registro Único de Contribuyentes, requiriendo la remisión de una copia certificada de dicho registro, de haberlo obtenido, cumplo en informar lo siguiente:

1. AGRUPACIÓN CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS".- Una vez efectuada la búsqueda en nuestra base de datos del Registro Único de Contribuyentes se encontró inscrito al C2008 CIUDADANOS PROGRESISTAS REFERENDUM CONSTITUYENTE, con número 1792150337001, cuya fecha de inscripción corresponde al 26 de agosto de 2008.

Adjunto le estamos remitiendo en una hoja la certificación del Registro Único de Contribuyentes.

Atentamente;

Carlos Marx Carrasco V.
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Presentado el día de hoy martes dos de junio del dos mil nueve a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, en un original y un anexo.- CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

- seventa y siete -

...le hace bien al país!

CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES

NUMERO RUC : 1792150337001

RAZON SOCIAL: C2008 CIUDADANOS PROGRESISTAS REFERENDUM CONSTITUYENTE

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 12/08/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/08/2008

FEC. INSCRIPCION: 26/08/2008

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

CONTADOR:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAMPAÑA ELECTORAL.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHIMBACALLE Calle: A Número: 42 Intersección: 3 Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE LA GASOLINERA REPSOL Telefono Trabajo: 022601185 Celular: 091538938

JURISDICCION : \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

SERVICIOS TRIBUTARIOS
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
DIRECCION REGIONAL DE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFSALAZAR **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO ESQ. **Fecha y hora:** 28/05/2009 02:05:41

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PRESIDENCIA

OFICIO Nº 411-P-OS-CNE-2009
Quito, 3 de junio de 2009

Doctora
Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente

De mis consideraciones:

En atención a los oficios Nos. 088,083 y 086-09-XEO-VTCE, de 28 de mayo de 2009, adjunto a la presente, se servirá encontrar el memorando No. 272-DFFP CNE-2009, de 28 de mayo del presente año, de la Dirección de Fiscalización de Financiamiento Político, con lo cual doy cumplimiento a lo solicitado por Usted

Con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • CNE • PRESIDENCIA

Lic. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

A.G/D.E

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
DESPACHO
DRA. XIMENA ENDARA O.
Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico: Dra. Sandra Melo
Quito, 4 de JUNIO 2009

Presentado el día de hoy jueves cuatro de junio del dos mil nueve a las dieciséis horas cc treinta y un minutos, en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNA CONTENCIOSO ELECTORAL en un original y como anexo el memorando No. 272-DFFP-CN 2009 de 28 de mayo del 2009, suscrito por el Dr. Fabricio Cóndor Paucar, Director c Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral.- CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO
DRA. XIMENA ENDARA O.
Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico: Dra. Sandra Melo
Quito, 4 de JUNIO 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

MEMORANDO Nº 272-DFFP-CNE-2009

PARA: Dr. Ramiro Arroyo Ponce
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

ASUNTO: Respuesta al memorando No. 0412-DPE-RA-CNE-2009

FECHA: 28 de Mayo de 2009

En atención al memorando No. 0412-DPE-RA-CNE-2009 del 28 de mayo de 2009, manifiesto a usted lo siguiente:

- De acuerdo a la información entregada por la empresa Mercados y Proyectos, que fue la encargada de realizar el monitoreo de la publicidad electoral del Referéndum Constituyente 2008 se puede evidenciar que los Sujetos Políticos: GRUPO CIUDADANO " MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA "; PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO; y AGRUPACIÓN CIUDADANA " CIUDADANOS PROGRESISTAS " en el período comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año no han realizado ningún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita o vallas publicitarias.

- Revisados los archivos de esta Dirección se puede mencionar que los representantes o Tesoreros Únicos de Campaña de los Sujetos Políticos: GRUPO CIUDADANO " MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA "; PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO; y AGRUPACIÓN CIUDADANA " CIUDADANOS PROGRESISTAS ", no han comunicado al ex Tribunal Supremo Electoral la apertura de una cuenta bancaria a nombre de esas agrupaciones.

- Finalmente menciono que revisados los archivos de ésta dependencia, se puede evidenciar que los Sujetos Políticos: GRUPO CIUDADANO " MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA "; PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO; y AGRUPACIÓN CIUDADANA " CIUDADANOS PROGRESISTAS ", no han sido beneficiarios de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre del 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias, es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral para los sujetos políticos que participaron en el mismo.

Atentamente,

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ELECTORAL
FECHA: 29/05/09 HORA: 17:20
RECIBIDO POR: Gabriela Hurtado

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO
DRA. XIMENA ENDARA O.
Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico: Dra. Sandra Vela
Quito, 4 de JUNIO 2009

Av. 6 de diciembre N33-122 y Bosmediano
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110

- selecta - 4 13A25
5-06-09

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Quito, 05 de Junio de 2009

031

Doctora

Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL

Presente

De mi consideración:

En relación a su oficio # 095-09-XEO-VTCE del 02 de Junio de 2009, debo certificar que, la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, en calidad de Tesorera Unica de Campaña, de la Agrupación Ciudadana Ciudadanos Progresistas con cédula de ciudadanía # 1713220810, si aperturó la cuenta corriente asignada con el # 0010252089 a nombre de Ciudadanos Progresistas Referéndum Constituyente.

Adjunto se servirá encontrar copias certificadas de la documentación en la que consta el nombre de la Agrupación Ciudadanos Progresistas Referéndum Constituyente, con lo cual aperturaron la cuenta corriente # 0010252089 el día 27/08/2008, así como el movimiento bancario de la misma, la persona autorizada para realizar cobros, retiros o depósitos es la señora Eda Raquel Benítez Cedeño.

Atentamente,

Agro. Cabalcanty Crespo Acevedo
GERENTE ZONAL QUITO

Presentado el día de hoy viernes cinco de junio del dos mil nueve a las trece horas con veinte y cinco minutos en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, en un original y doce fojas.- CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

-selecto y doy-f

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Consulta de Estado de cuenta corrientes

SISTEMA DE SERVICIOS BANCARIOS
MODULO DE PLATAFORMA
191-CONSULTA DEL ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

Cuenta.: 0010252089 Moneda: 0 Fecha: 2009/03/31

Nombre: CIUD.PROGRESISTAS REFER.CONST. Status: I Saldo: 0.00

S/O	Fecha/cont.	Hora	Fecha/emision	Opr	Cd	Referencia	Valor	Saldo	disponible
0010	2008/08/27	161350	2008/08/27	5	DP	180944	500.00	500.00	500.00
0010	2008/08/29	131805	2008/08/29	307	ND	252089	9.00	491.00	491.00
0010	2008/08/29	133208	2008/08/29	307	ND	2480	1.20	489.80	489.80
0010	2008/08/29	230100	2008/08/29	998	ND	252089	2.00	487.80	484.80
0010	2008/08/29	240010	2008/08/29	998	ND	80829	3.00	484.80	0.00
0010	2008/09/19	125145	2008/09/19	220	DP	188262	10,000.00	10,484.80	10,484.80
0350	2008/09/19	141613	2008/09/19	728	CH	1	5,000.00	5,484.80	5,484.80
0350	2008/09/19	160904	2008/09/19	725	CH	4	1,000.00	4,484.80	4,484.80
0350	2008/09/19	160933	2008/09/19	725	CH	3	1,000.00	3,484.80	3,484.80
0010	2008/09/22	114114	2008/09/22	338	CH	5	2,500.00	984.80	984.80
0010	2008/09/30	230100	2008/09/30	998	ND	252089	2.00	982.80	982.80
0010	2008/12/10	153520	2008/12/10	123	CH	7	300.00	682.80	682.80
0010	2008/12/18	102551	2008/12/18	339	CH	8	50.00	632.80	632.80
0010	2008/12/31	230100	2008/12/31	998	ND	252089	2.00	630.80	630.80
0010	2009/01/29	145201	2009/01/29	337	CH	9	150.00	480.80	480.80

Consultar Limpiar Salir

Antonio Ante Oe1-15 y Av. 10 de Agosto - Telfs.: (593-2) 2946-500 - Web:www.bnf.fin.ec - E-mail: sugerencias@bnf.fin.ec
Quito - Ecuador

-15-
- seleuta y tres -4

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Consulta de Estado de cuenta corrientes

SISTEMA DE SERVICIOS BANCARIOS
MODULO DE PLATAFORMA
191-CONSULTA DEL ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

Cuenta.: 0010252089 Moneda: 0 Fecha: 2009/03/31

Nombre: CIUD.PROGRESISTAS REFER.CONST. Status: 1 Saldo: 480.80

S/O	Fecha/cont.	Hora	Fecha/emision	Opr	Cd	Referencia	Valor	Saldo	disponible
0010	2009/01/30	230059	2009/01/30	998	ND	20090130	3.00	477.80	477.80
0010	2009/01/30	230100	2009/01/30	998	ND	252089	2.00	475.80	475.80
0010	2009/02/27	230059	2009/02/27	998	ND	20090227	3.00	472.80	472.80
0010	2009/02/27	230100	2009/02/27	998	ND	252089	2.00	470.80	470.80
0010	2009/03/31	230059	2009/03/31	998	ND	20090331	3.00	467.80	467.80
0010	2009/03/31	230100	2009/03/31	998	ND	252089	2.00	465.80	465.80

Consultar Limpiar Salir

Antonio Ante Oe1-15 y Av. 10 de Agosto - Telfs.: (593-2) 2946-500 - Web:www.bnf.fin.ec - E-mail: sugerencias@bnf.fin.ec
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 2 de junio del 2009

Oficio No. 095-09-XEO-VTCE

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
ZONAL QUITO
03 JUN 2009
GERENCIA DE OPERACIONES
Fecha: Junio 3/09
Hora: 9:25

02 JUN 2009
1516

Señor
GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Presente.-

En su Despacho:

El Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conociendo y tramitando la causa No. 0107-2009, en contra de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día jueves 28 de mayo del 2009 a las 08H50, en su parte pertinente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- *Quito, 2 de junio del 2009.- Las 11H05.- Dentro de la causa No. 107-2009 que se encuentra en trámite en este Despacho, dispongo se remita atento oficio al Gerente del Banco Nacional de Fomento, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de dos días y bajo prevenciones de ley, certifique si la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO en su calidad de Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", con cédula de ciudadanía No. 1713220810 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste el nombre del titular, tipo de cuenta (ahorros o corriente), número de cuenta, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera y publíquese en la página web que para el efecto mantiene este Tribunal.-* ***CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-*** *f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-Certifico.- Quito 2 de junio del 2009.-*

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

BNF SECRETARIA GENERAL
F. Recep. 02 JUN 2009 Hora: 12H30
Recibido por:
F. Escaneo: 02 JUN 2009
Escaneado por:
Destino: GO

-76-
- setecientos seis -

Torres Quevedo Ines

De: Lopez Liguia Natividad

Enviado el: martes, 02 de junio de 2009 16:01

Para: Torres Quevedo Ines

Asunto: ING.1516-URGENTE SOLICITA INFORMACION DE SRA.EDA RAQUEL BENITEZ.(2 DIAS PLAZO).

- setenta y siete 4.

CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA

Comparecen a la celebración del presente contrato de cuenta corriente bancaria por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante designado como "El Banco", debidamente representado por el funcionario que comparece a suscribir este documento; y, por otra parte, Eda Raquel Benitez Cedeño (nombres y apellidos / o Razón Social del titular o titulares) quien en adelante se denominará como "El Depositante" o "El cuentacorrentista".

PRIMERA: APERTURA DE CUENTA CORRIENTE: "El Cuentacorrentista ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos por el Banco, en tal virtud, el Banco abre la cuenta corriente No....., en dólares a nombre del cuentacorrentista. 0010252089

Las operaciones relativas al movimiento de esta cuenta corriente generan obligaciones que las partes cumplirán en la moneda convenida. Lo pactado se aplica a todas las operaciones contempladas en este contrato. Forman parte de este contrato como anexos el registro de firmas y antefirmas autorizadas para girar sobre la cuenta, las solicitudes de apertura de cuenta corriente y actualización de datos con la información personal de las firmas autorizadas para girar sobre la cuenta, así como las instrucciones que sobre esta materia imparte el cuentacorrentista ahora, o en el futuro, pues tales registros e instrucciones podrán ser modificados a solicitud del cuentacorrentista y bajo su exclusiva responsabilidad, previa la correspondiente aceptación de parte del Banco.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CUENTACORRENTISTA:

Son obligaciones del cuentacorrentista, las siguientes:

a) Mantener en la cuenta corriente suficiente provisión de fondos en la moneda convenida para cubrir el pago de los cheques que gire y de los débitos autorizados por este instrumento o por otros documentos y cualquier otra forma de retiro autorizada por el Banco que se presente en su cuenta corriente.
b) Responsabilizarse de custodiar debidamente los formularios de cheque que el Banco le entregue, si fuera el caso, y evitar que se produzcan pérdidas y extravíos o falsificaciones, adulteraciones, enmendaduras, etc. de estos formularios de cheque. El cuentacorrentista asume los riesgos de estas eventualidades ante el Banco y ante terceros, por cualquier uso indebido que de ellos se haga.
c) Verificar la secuencia numérica de los formularios de cheque que el Banco le entregue, si fuera el caso, y a conservar la chequera con diligencia y cuidado, bajo su total responsabilidad.
d) Utilizar los formatos del Banco para las demás transacciones relacionadas con su cuenta corriente como depósitos, solicitud de chequeras, transferencias, revocatorias de pago, anulación de chequeras, etc.
e) Pagar el valor de las tarifas, impuestos, tasas, comisiones, multas y demás gastos relacionados con la cuenta corriente. El cuentacorrentista autoriza al Banco para debitar de su cuenta todos esos valores o un solo valor total que comprenda todos estos conceptos, el que le será debitado mensualmente o en la frecuencia que corresponda y especificado en el respectivo estado de cuenta.
f) Girar únicamente sobre los fondos disponibles. El cuentacorrentista no podrá girar sobre los depósitos en cheques mientras éstos no se hicieren efectivos, a no ser que el Banco le otorgue un crédito de sobregiro o le autorice una línea de crédito para girar sobre esos cheques no efectivizados.
g) Cubrir los sobregiros ocasionales que le otorgue el Banco según lo convenido en la cláusula quinta literal a).
h) El cuentacorrentista se constituye a favor del Banco en responsable solidario con la(s) persona(s) que a la fecha o en el futuro éste los autorice como Firmas Autorizadas para girar contra su cuenta corriente, respecto de todas las obligaciones derivadas de este contrato. En consecuencia el depositante podrá autorizar ante el Banco a terceras personas para girar contra su cuenta corriente. Para el efecto deberá dirigirse al Banco por escrito, y éste podrá aceptar o rechazar tal autorización. Mientras el Banco no acepte el registro de firma autorizada no se podrá girar cheques con las nuevas firmas. El Depositante se obliga a responder civil, penal y administrativamente, según el caso, por el giro de cheques sobre su cuenta corriente por personas autorizadas por él.
i) Presentar al Banco cuando este lo requiera toda la documentación personal actualizada respecto a los titulares de la cuenta y las firmas autorizadas; así como en el caso de las personas jurídicas o empresas en general, a mantener actualizados sus estados financieros, los nombramientos de sus administradores, los poderes, registro único de contribuyentes, escritura de constitución de la compañía, copia de la escritura pública en la cual conste el estatuto vigente, documentos relativos a cualquier aumento de capital o reforma de estatutos, y demás documentos y datos que el Banco considere información necesaria para la correcta identificación, registro y conocimiento de sus clientes.
j) Girar los cheques procurando al máximo hacerlo con las seguridades que impidan o dificulten su alteración, como protegiendo los espacios no utilizados, usando protectores de cifras o tinta de difícil remoción.
k) Las demás que establecen las disposiciones legales vigentes.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BANCO:

Son obligaciones del Banco las siguientes:

a) Dar disponibilidad inmediata en la cuenta del depositante a los depósitos realizados en efectivo. Sin embargo, de tenerse conocimiento público en el País de la circulación de billetes falsificados, el Banco se reserva el derecho de exigir al cuentacorrentista que detalle los billetes de esa (s) denominación (es) en su papeleta de depósito, y de sólo darles disponibilidad una vez que los mismos sean verificados y ratificados como legítimos por la autoridad competente.
b) Dar disponibilidad en la cuenta del cuentacorrentista a los depósitos realizados con cheques una vez que estos se hicieren efectivos.
c) Pagar los cheques girados contra la cuenta corriente si reúnen los requisitos legales, sin apreciar a simple vista, apariencias de falsificación o alteración; o protestarlos cuando corresponda.
d) Rechazar los cheques que, a juicio del Banco, están girados con defecto de forma o extendidos con firmas que, a simple vista y a juicio del Banco, no son autorizadas o son distintas o inconformes de las registradas o autorizadas por el cuentacorrentista, así como los girados con instrucciones que no estén de acuerdo a las proporcionadas por él y los cheques presentados al cobro después de transcurridos trece meses desde su emisión, y por insuficiencia de fondos. El Banco no se responsabiliza de las adulteraciones que puedan sufrir los cheques presentados al cobro en sus ventanillas o a través de la cámara de compensación. Se deja constancia que el personal del Banco que verifica las firmas de los cheques contra aquellas registradas por el depositante, no es considerado "experto calígrafo" y que por lo tanto no se le puede atribuir negligencia ni responsabilidad monetaria alguna, en casos de que la firma de un cheque no sea exactamente igual a la registrada en la cuenta. La función de este personal se limita a verificar que a simple vista, las firmas sean coincidentes, pues además la responsabilidad primaria sobre el cuidado de la chequera es del cuentacorrentista, como se indicó en el literal b) de la cláusula segunda.
e) El Banco podrá pagar intereses sobre depósitos a la vista en la cuenta corriente si así lo decidiere en algún momento, en cuyo caso la tasa nominal, periodicidad en los pagos, montos sobre los cuáles se efectúan los cálculos y toda otra información necesaria para obtener la tasa efectiva anual, podrá constar en carteles que el Banco pondrá a la vista del público en todas sus oficinas, o en la publicidad que realice para este efecto, o en su página Web o en los estados de cuenta.
f) El Banco se reserva el derecho de establecer montos máximos para retiros en los horarios diferidos o extendidos. De igual forma, todas las transacciones, tanto de depósitos como de retiros, se contabilizarán y registrarán para todos los efectos con la fecha que se dispone en las Resoluciones emitidas por la Junta Bancaria y la Superintendencia de Bancos.
g) Las demás que establezca la Ley de Cheques y su Reglamento.

CUARTA: AUTORIZACIONES EXPRESAS QUE RIGEN ESTE CONTRATO:

a) El Banco queda autorizado, pero no obligado, a otorgar sobregiros ocasionales para pagar cheques girados por el cuentacorrentista sin suficiente provisión de fondos, así como también por autorizaciones de débito que éste haya entregado al Banco por pago de servicios, como por ejemplo, agua, luz, etc.. Al otorgar esta autorización el cuentacorrentista se compromete a pagar estos sobregiros en el plazo autorizado por el Banco, reconociendo comisiones, impuestos e intereses, más la máxima tasa de interés de mora vigente a la fecha en que el Banco practique la liquidación de los valores adeudados a consecuencia del sobregiro, lo cual se hará por lo menos con frecuencia mensual. En el evento de que el cuentacorrentista no pagara en el plazo autorizado, el Banco podrá ejercer la acción judicial correspondiente, reclamando además el pago de costas y honorarios. El asiento contable del sobregiro y de liquidación efectuada por el Banco será considerada como título ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
b) El Banco cobrará mediante débito a la cuenta corriente todas las obligaciones mencionadas en el literal e) de la cláusula segunda.
c) El Banco debitará el valor de cheques depositados en la cuenta que no hubieren sido efectivizados, incluyendo cheques devueltos y protestados por cualquier causa, más los gastos y comisiones causados. El Cuentacorrentista autoriza expresamente al Banco para bloquear los fondos de los cheques depositados por el cuentacorrentista o un tercero, mientras tales documentos no se hicieren efectivos.
d) El Banco cobrará mediante débito a la cuenta corriente todas las obligaciones que el cuentacorrentista tenga con el Banco, de cualquier tipo o clase que éstas sean, incluyendo obligaciones directas o indirectas, para cancelar o abonar a dichas obligaciones.
e) El Banco queda autorizado para aceptar o rechazar cualquier depósito hecho ya sea por el depositante o por terceras personas. El Banco podrá determinar libremente los montos de los depósitos y saldos mínimos para operar la cuenta corriente.
f) Queda autorizado el Banco para verificar con posterioridad al depósito, el valor de los cheques depositados contra el valor total indicado por el cuentacorrentista en el formulario y para hacer los ajustes que fueran del caso en la cuenta corriente, incluso mediante débito o crédito.
g) El Banco queda expresamente autorizado para obtener de la Superintendencia de Bancos y Seguros, la información que éste considere necesaria, así como para proporcionarle a aquella y a otros organismos autorizados, la información que sobre el cuentacorrentista y su cuenta estos pudieran solicitar.

OCTAVA: ESTADO DE CUENTA: El Banco entregará mensualmente al cuentacorrentista, los estados de cuenta con el movimiento que hubiese tenido lugar en el mes anterior y los documentos relativos al movimiento de la cuenta detallados en el Reglamento General de la Ley de Cheques, los cuales, a elección del Banco, podrán ser reemplazados por imágenes digitalizadas. El cuentacorrentista debe efectuar la conciliación de los saldos que el Banco le presentare y si éste no los objetare dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de corte, se entenderá su conformidad con el mismo, excepto el caso contemplado en el Art. 60 de la Ley de Cheques. Para efectos de remisión de los estados de cuenta, el Banco podrá hacerlo por cualquier Empresa de correo sea estatal o privada a la dirección registrada por el cuentacorrentista. Se dará por entregada o enviada esta entrega, si previo acuerdo con el titular o titulares, éstos aceptan accesar al estado de cuenta y demás documentos por cualquier otro medio electrónico o electromecánico. Si el cuentacorrentista no dispusiese de dicho estado de cuenta dentro de los quince (15) días posteriores al corte del estado de cuenta está obligado a requerirlo al Banco.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El plazo de duración de este contrato es indefinido y puede concluirse por mutuo consentimiento de las partes.
El Banco podrá dar por terminado el presente contrato de manera inmediata, entre otras causas, cuando reciba la notificación pertinente de la Superintendencia de Bancos , respecto al incumplimiento del titular de la cuenta o de las personas autorizadas por éste, de las disposiciones legales constantes en la Ley de Cheques , su Reglamento, o el presente contrato. También se cerrará la cuenta por pedido expreso del cuentacorrentista, quedan a salvo las reclamaciones de terceros que pudieran producirse por este hecho
El Banco cerrará la cuenta y no aceptará el pago de más cheques y entregará al cuentacorrentista el saldo existente en su cuenta, en caso de haberlo. El Cuentacorrentista entregará al Banco los formularios de cheque no utilizados. En caso de no devolver al Banco los formularios referidos, el cuentacorrentista asumirá la responsabilidad civil y penal por la utilización indebida de los mismos. En caso de presentarse al cobro un cheque girado sobre la cuenta cancelada, el Banco procederá a protestarlo, de conformidad con lo normado en el Reglamento respectivo.

En el caso de que una persona autorizada a girar sobre una cuenta corriente perteneciente a una persona jurídica, haya sido declarada inhabilitada por la Superintendencia de Bancos, la empresa titular de la cuenta debe reemplazarla en el plazo de 8 días.

DECIMA : DECLARACIONES Y COMPROMISOS: El Depositante, con la gravedad del juramento efectúa las siguientes declaraciones y compromisos a los que se han de someter todas las actuaciones, operaciones y transacciones que realice con, o a través, del Banco, cualquiera que sea la denominación, condición o modalidad de las mismas:

a) Todos los valores que entregue en depósito, en inversión o en garantía; depósitos de terceros o transferencias; financiamiento otorgado por el Banco, tendrán un origen y destino lícito; así como garantías de fondos y bienes depositados, no provendrán de ninguna actividad de origen ilícito relacionada con el lavado de dinero proveniente del tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y más infracciones previstas en la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.
b) Declaro que la información personal y crediticia proporcionada en la solicitud de cuenta corriente, es correcta y verdadera; y, autorizo al Banco para que la compruebe y verifique en cualquier momento.
c) Autorizo al Banco en caso de infracción de cualquiera de las declaraciones o compromisos constantes de este instrumento, a proceder al cierre de las cuentas que mantenga en el Banco, así como a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a favor del Banco, eximiendo al Banco de toda responsabilidad que se derive por la errónea, falsa o inexacta información que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
d) Autorizo al Banco para que efectúe todas las indagaciones que deba realizar para comprobar el origen de los fondos que mantenga en depósito o como inversión, así como también el destino dado a los financiamientos obtenidos del Banco. Autorizo a las autoridades del Banco a realizar el análisis y verificación que consideren pertinentes e informar de manera inmediata y documentada al CONSEP, Superintendencia de Bancos y Seguros o a cualquier autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectare sobre las transacciones financieras, depósitos, captaciones, etc., que efectúo, movimientos inusuales o sospechosos; renuncio a ejecutar acción o pretensión tanto en el ámbito civil, como penal por estos hechos.
e) Autorizo expresamente al Banco a efectuar la investigación crediticia que estime conveniente en la Central de riesgos o Burós de información crediticia o en cualquier otro sistema informático que llegase a implementar la Superintendencia de Bancos y Seguros y en cualquier otro organismo de control dentro de sus facultades. Declaro que conozco que el Banco debe proporcionar a la Superintendencia de Bancos y Seguros y demás autoridades competentes, la información que éstas requieran relativas al manejo y movimiento de mis cuentas y demás operaciones y transacciones efectuadas con, o a través, del Banco, sin limitación alguna y sin que pueda alegarse protección por sigilo o reserva bancaria.
f) Autorizo al Banco para que en caso de que se inicien en mi contra investigaciones relacionadas con las actividades que se mencionan en el literal i) de esta cláusula, pueda proporcionar a las autoridades competentes así como a la Superintendencia de Bancos y Seguros, las informaciones que éstas demandan.
g) Autorizo al Banco a debitar de mi cuenta las tarifas, impuestos, tasas, comisiones, multas y gastos relacionados con la cuenta corriente, referidos en el presente contrato.

h) Igualmente el Banco queda autorizado para realizar las investigaciones que crea procedente a fin de verificar la exactitud de la información proporcionada por el cuentacorrentista, así como para verificar periódicamente dichos datos.

i) En caso de mora de las obligaciones por parte del cuentacorrentista, éste autoriza para que las garantías que haya entregado al Banco para afianzar cualquier clase de créditos, incluyendo los directos o indirectos, sean ejecutados por el Banco.

j) El cuentacorrentista autoriza al Banco a que proporcione su nombre y dirección a los tenedores de cualquier cheque no pagado, sin que eso constituya violación al sigilo y reserva bancaria. De igual manera El Cuentacorrentista autoriza al Banco a proporcionar información general del estado de su cuenta y demás créditos que éste último le haya concedido, a los almacenes o empresas en los que el Depositante hubiere requerido algún crédito y que estuvieren solicitando tal información al Banco, sin que ello implique violación al sigilo bancario.

k) El Banco queda autorizado a efectuar pagos y cobros a terceros, los cuales se los regulará mediante los términos constantes en convenios específicos.

l) El Depositante deberá verificar que la papeleta de depósito o recibo que el Banco le entregue a cambio, contenga la impresión de la máquina o sello del Banco y, que su nombre, número de cuenta, valor, lugar y fecha sean correctos, por lo tanto, la única obligación del Banco será acreditar la suma indicada en la cuenta cuyo número aparezca en la papeleta de depósito.

m) El Depositante no puede depositar en su cuenta cheques girados a favor de terceras personas, salvo que le hayan endosado debidamente cheques girados sobre bancos locales por valores menores a US$ 500.00

n) El cuentacorrentista podrá instruir al Banco para que transfiera dinero a otras cuentas del mismo titular o de terceros. Para ello deberá comunicar su decisión al Banco por escrito, ya sea en el formulario previamente diseñado para el efecto o en la carta elaborada por el cuentacorrentista, siempre y cuando reúna toda la información mínima que el Banco solicita para su proceso. Las firmas de las transferencias estarán sujetas al mismo control y condiciones del giro de los cheques. También podrá el cuentacorrentista realizar transacciones o transferencias directamente, sin la intervención del personal del banco, haciendo uso de las facilidades tecnológicas que el banco disponga o incorporare en el futuro.

QUINTA: REVOCATORIA DE CHEQUES: El cuentacorrentista podrá revocar un cheque mediante comunicación escrita al Banco, para que se abstenga de pagarlo y con indicación del motivo de la revocatoria; precisará la cantidad por la cual fue girado el cheque, la numeración de éste y de la cuenta corriente, la fecha del cheque y el nombre del beneficiario, si lo hubiere. En dicha comunicación, de manera expresa, el cuentacorrentista consignará que el girador asume la responsabilidad de orden civil o penal derivados de la revocatoria del cheque. El Banco no se responsabilizará por el pago de los cheques cuando la revocatoria u orden de no pago hubiere llegado después de haberse efectuado el pago. La revocatoria no exime al cuentacorrentista de la obligación de mantener en la cuenta la suficiente provisión de fondos por el valor del cheque girado, los mismos que serán bloqueados según los plazos indicados por la Ley. La revocatoria no surtirá efecto, si al momento de la comunicación del cuentacorrentista no existieran los fondos disponibles, o éstos no fueren suficientes, o si la revocatoria fuere reportada por un valor menor al del cheque, en cuyo caso al momento de la presentación del mismo y no existiendo la provisión de fondos para el bloqueo, el Banco estará obligado a protestarlo por el valor que sea presentado. En todo caso la orden revocatoria de cheques se sujetará además a la Ley de Cheques, su Reglamento y a las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. El Banco no se responsabiliza por la veracidad de la información proporcionada por el cuentacorrentista para obtener la revocatoria o anulación de un cheque.

SEXTA: PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE FORMULARIOS DE CHEQUE: En el caso de pérdida o sustracción de un formulario de cheque, no firmado por el cuentacorrentista, éste deberá dar aviso inmediato al Banco, pidiendo que se abstenga de pagarlo y declarando expresamente que de presentarse al Banco, es falsificado y asumiendo por lo mismo la responsabilidad civil y penal por esa declaratoria. Este pedido y declaración deberá estar reconocido ante un Juez o Notario. La solicitud de abstención de pago por pérdida o sustracción de formularios sin firmas puede referirse a uno o más formularios de cheque.

SEPTIMA : COMISIONES, GASTOS E IMPUESTOS: El Banco determinará en función de las políticas establecidas y leyes vigentes, según el caso, el valor de los servicios, comisiones, gastos e impuestos que se deriven de este contrato, los mismos que serán de cargo del cuentacorrentista debitados de su cuenta, que el titular declara conocer y aceptar. El establecimientos de nuevas tasas de interés, de las nuevas tarifas de comisiones, impuestos, gastos y en general de cualquier otro costo asociado al servicio de la cuenta corriente, a través de la publicación que de las mismas hará el Banco en sus oficinas , así como en la página Web del Banco www.bnf.fin.ec .

Las tarifas divulgadas por el Banco serán, no obstante, de inmediata aplicación en las operaciones derivadas de peticiones concretas e individualizadas del cuentacorrentista.

Si las modificaciones de los intereses, comisiones, gastos implican claramente un beneficio para el Cuentacorrentista, podrán ser aplicadas inmediatamente.

Todas las notificaciones y comunicaciones que el Banco efectúe al cuentacorrentista en virtud y desarrollo del presente contrato, podrán efectuarse por cualquier medio que sea considerado válido, incluido entre otros la información pública que consta en Internet en la página web www.bnf.fin.ec, o mediante el envío de mensajes de correo electrónico o por telefonía celular, o por correo normal.

h) Las declaraciones y compromisos antes mencionados se extienden también a todos los representantes y en general a las personas que actúen en mi nombre y representación.

i) En cualquiera de estos casos y cuando el Depositante tuviere obligaciones en favor del Banco, luego de haberlas declarado de plazo vencido, el Banco queda expresamente autorizado para hacer efectivos sus créditos mediante la ejecución de los depósitos y de las inversiones que el Depositante tuviere en la institución.

j) Todas las palabras y expresiones hechas en singular, en este documento, serán entendidas en plural, cuando por ser varios sus intervinientes, su sentido así lo requiera.

DECIMA PRIMERA: Regirán también este contrato todas las disposiciones legales aplicables, la Ley de Cheques y su Reglamento, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, las Regulaciones del Directorio del Banco Central, Ley de Régimen Tributario y su Reglamento, el Código de Comercio y más disposiciones legales que en lo sucesivo se emitan o las modifiquen.

DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION, COMPETENCIA Y ACEPTACION: Para el caso de divergencia sobre cualquier punto de este documento, el cuentacorrentista renuncia fuero y domicilio y se somete expresamente a los jueces y tribunales competentes de la ciudad donde se suscribe el presente contrato, y al trámite que el Banco elija.

Las partes intervienen en el presente contrato y señalan como domicilio la ciudad de Quito. y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces civiles a resolver cualquier divergencia que este contrato pudiera resultar, por la vía verbal sumaria. Para constancia de lo aquí estipulado firman las partes a los 26 días del mes de Agosto de 2008

EL BANCO

EL CUENTACORRENTISTA

NOMBRE: Eda Raquel Benitez Cadeño
CC/RUC: 1708215033700 1.
REP.LEGAL: _
CARGO: Tesorera.
NACIONALIDAD E
C.C No.: 171322081-0
Lugar y Fecha Quito 26 de Agosto del 2008.

- ochenta-P.

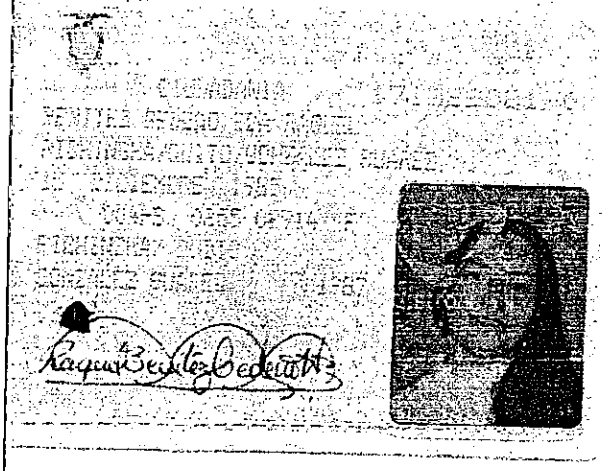

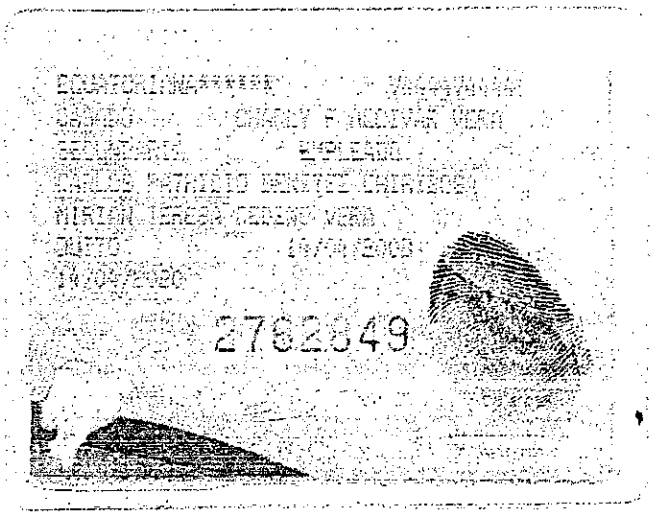

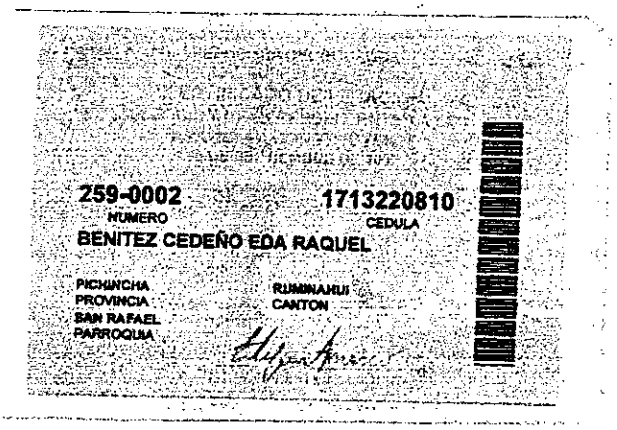

0010252089

ochenta y uno

SRI

CERTIFICADO RUC

SOCIEDADES

NUMERO RUC : 1792150337001

RAZON SOCIAL: C2008 CIUDADANOS PROGRESISTAS REFERENDUM CONSTITUYENTE

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 12/06/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/06/2008

FEC. INSCRIPCION: 25/06/2008

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

CONTADOR:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAMPAÑA ELECTORAL.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHIMBACALLE Calle: A Número: 42 Intersección: 3 Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE LA GASOLINERA REPSOL Telefono Trabajo: 022601165 Celular: [illegible]

JURISDICCION : \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DÁVALOS Fecha y hora: 25/06/2008 10:08:45

0010252089

Acta cuff TSE

Página 1 de 1

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792149763001

RAZON SOCIAL: C2008 MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY REFERENDUM CONSTITUYENTE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/08/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CAMPAÑA POLITICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: EL CONDE Calle: E2 VILLA SOLIDARIA Número: 827 Referencia: A CUATRO CUADRAS DE LA FARMACIA EL CONDE Telefono Trabajo: 022669781

001025214

DIRECCION REGIONAL NORTE
21 AGO. 2008
COD. SC06046
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAHB002867 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 21/08/2008

- ochenta y dos -4

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

REGISTRO DE FIRMA
CUENTAS CORRIENTES Y AHORROS

NUMERO DE CUENTA
0010252089

FIRMA 1 DE 1

TITULAR (ES) O INSTITUCION

CIUD.PROGRESISTAS REFER.CONST.

FAVOR FIRMAR CON TINTA NEGRA

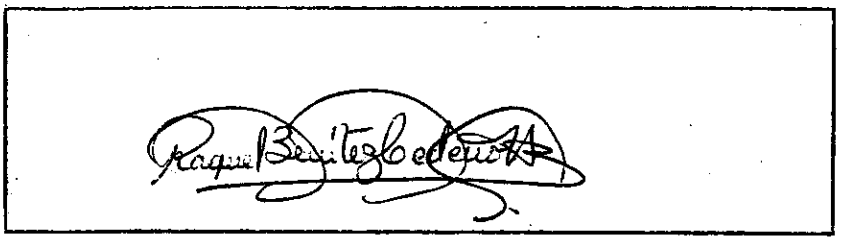

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FIRMANTE	CC o CI
BENITES CEDEÑO EDA RAQUEL	**1713220810**

- [x] UNA FIRMA
- [ ] 02 UNA FIR. con Sello
- [ ] 03 UNA FIR. INDIST.
- [ ] 04 UNA FIR. IND. con Sello
- [ ] 05 1ra. Fir. Obl. y otra Aut.
- [ ] 06 1ra. Fir. Obl. y otra Aut. con Sello
- [ ] 07 FIRMAS CONJUNTAS
- [ ] 08 FIRMAS CONJUNTAS con Sello
- [ ] 09 FIRMAS ALTERNAS No._____
- [ ] 10 Firmas Alternas No. ____ con Sello

SECUENCIA DE ACCESO **CTA. CORRIENTE**

ochenta y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. SG-2009-4382

Quito D.M., 4 de junio del 2009

Doctora
Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito

De mi consideración:

Atento al contenido de su oficio No. 085-09-XEO-VTCE de 28 de mayo del 2009, cúmpleme adjuntar en copia certificada, el memorando No. DNE-2009-0474 de 1 del presente, proveniente de la Dirección Nacional de Estudios de este organismo, que contiene la información materia de su requerimiento.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Cobo Luna
EXPERTO EN ADMINISTRACION 4

Adjunto: 8 f.ú.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
DESPACHO
DRA. XIMENA ENDARA O.
Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico: Dra. Sandra Melo Mauri.
Quito, 5 de JUNIO 2009
SECRETARIA RELATORA ENE.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre N24 -185 y Madrid
Telf : (593-2) 2506 - 101 (593-2) 2554 - 874
Fax : (593-2) 2506 - 104
www.superban.gov.ec

Presentado el día de hoy viernes cinco de junio del dos mil nueve a las diez horas con cuarenta y cinco minutos en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, en un original y cinco fojas en copias certificadas.- CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
SECRETARIA GENERAL
2009 JUN 1 P 12:00
0-4382

MEMORANDO No. DNE-2009- 0474

PARA: Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

DE: Cristian Murgueytio Jeria
DIRECTOR NACIONAL DE ESTUDIOS

ASUNTO: Certificación de Cuentas Corrientes

FECHA: 1 - JUN. 2009

En atención a los requerimientos del Tribunal Contencioso Electoral, mediante los oficios Nos. 082-09-XEO-VTCE, y 085-09-XEO-VTCE del 28 de mayo del 2009, suscritos por la doctora Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora encargada, en los que solicitan se confiera una certificación de las aperturas de cuentas únicas bancarias, señalando:

1. "...certifique si el señor EDUARDO VELARDE BARRERA, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, con cédula de ciudadanía No. 1703611937 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política. En caso de existir, se designará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número de la cuenta, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos...."

2. "...si la señora EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, en su calidad de Tesorera Única de Campaña de la AGRUPACIÓN CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS, con cédula de ciudadanía No. 1713220810 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política. En caso de existir, se designará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número de la cuenta, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos...."

Al respecto, informo a usted que se han revisado las bases de datos de cuentas corrientes y cheques protestados tanto histórica como actualizada que mantiene esta Superintendencia de Bancos y Seguros sobre la información que remiten los bancos controlados, estableciéndose lo siguiente:

1.1.- A nombre del señor Eduardo Velarde Barrera, con cédula de ciudadanía No. 1703611937:

- El reporte del Estado de Titulares de cuentas corrientes y cheques protestados, con fecha 29 de mayo de 2009, registra a la indicada persona como HABILITADO para operar con cuentas corrientes en el sistema bancario.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO
DRA. XIMENA ENDARA O.
Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario
Lo Certifico: Dra. Sandra Melo
Quito, 5 de JUNIO 2009

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre N24 -185 y Madrid
Telf: (593-2) 2506 - 101 (593-2) 2554 - 874
Fax: (593-2) 2506 - 104
www.superban.gov.ec

- ochenta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS * SECRETARIA GENERAL *

MEMORANDO No. DNE-2009- 0474
- 2 -

- El reporte Histórico de Cuentas Corrientes, muestra la cuenta corriente No. 050012373, del Banco Internacional, con el estado de cuenta: **1**=activa y aperturada el 21 de agosto de 2008, como se puede ratificar en el reporte que se acompaña.

- Un detalle de quienes constan reportados como titular y firma autorizada de la cuenta corriente en mención.

2.1.- A nombre de la señora Eda Raquel Benitez Cedeño, con cédula de ciudadanía No. 1713220810:

- El reporte del Estado de Titulares de cuentas corrientes y cheques protestados, con fecha 29 de mayo de 2009, registra a la indicada persona como HABILITADA para operar con cuentas corrientes en el sistema bancario.

- El reporte Histórico de Cuentas Corrientes, muestra la cuenta corriente No. 0010252089, del Banco Nacional de Fomento, con el estado de cuenta: **1**=*activa* y *aperturada* el 27 de agosto de 2008, como se puede ratificar en el reporte que se acompaña.

- Un detalle de quienes constan reportados como titular y firma autorizada de la cuenta corriente en mención.

Se debe señalar que los reportes con los datos indicados es producto de la información que reportan los bancos, cuyos registros son de su exclusiva responsabilidad, es de aclarar que la Superintendencia de Bancos y Seguros no dispone información de cuentas de ahorros, de los movimientos bancarios ejecutados en la cuenta corriente, así como de las personas autorizadas para realizar cobros, retiros y/o depósitos.

Remito a usted los documentos referidos y los antecedentes de los trámites para que se continúe con los mismos.

Atentamente

Cristian Murgueytio Jeria

Adjunto: 6 f.ú. Reportes de Titulares de Cuenta e Histórico de Cuentas

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO
DRA. XIMENA ENDARA O.
Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico: Dra. Sandra Melo Marín
Quito, 5 de Junio 2009
SECRETARIA RELATORA (E)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN 4

04 JUN. 2009

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre N24-185 y Madrid
Telf: (593-2) 2506-101 (593-2) 2554-874
Fax: (593-2) 2506-104
www.superban.gov.ec

ochenta y seis-p

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

ESTADO DE TITULARES DE CUENTA

Tipo Identificacion:	**C**	**Fecha:**	**Viernes 29 de Mayo de 2009**
Nro Identificacion:	**1713220810**	**Estado:**	**Habilitado**
Nombre:	**BENITEZ CEDENO EDA RAQUEL**	**Tiempo de Sanción:**	**0 Años**
Pais Origen:		**Fec Cumpl Sanción:**	

Entidad	Nro. Cuenta	Moneda	Hist. Protestos	Nro. Cheque	Fec. Protesto	Monto	Valor Multa	Valor Recuperado	Saldo Pendiente

Total Monto:	0
Total Multa:	0
Total Recuperado:	0
Total Saldo:	0

LA INFORMACION DE ESTE DOCUMENTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS BANCOS REPORTANTES, PUESTO QUE LA MISMA ES RECIBIDA, POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8, SECCION X, CAPITULO I, SUBTÍTULO VII "DISPOSICIONES GENERALES A LA LEY DE CHEQUES"

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
SECRETARIA GENERAL

HISTORICO DE CUENTAS

País : EC **Tipo Id : C** **Nro. Identificación : 1713220810**

Nombre : BENITEZ CEDENO EDA RAQUEL **Fec. Cumple Sanción :**

ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	NUM. CUENTA	ESTADO CUENTA	FECHA ESTADO	FECHA CORTE
1053	BNF	0010252089	1	27/08/2008	29/08/2008

Historial de Cuentas de la persona, registrada como Titular o Firma Autorizada

ochenta

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
SECRETARIA GENERAL

Cuenta 0010252089

Tipo	Identificación	Nombre	Parentesco	Fecha	Fecha	Beneficiario	Tipo
R	1792150337001	C2008 CIUDADANOS PROGRESISTAS REFERENDUM CONSTITUYENTE	EC 3	27-AUG-08	27-AUG-08	N	T
C	1713220810	BENITEZ CEDENO EDA RAQUEL	EC 3	27-AUG-08	27-AUG-08	N	F

-87 ochenta y siete

DENTRO DE LA CAUSA No. 0107-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LA SEÑORA EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE TESORERA UNICA DE CAMPAÑA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "CIUDADANOS PROGRESISTAS", SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 8 de junio del 2009.- Las 8h30.- Agréguese al expediente la siguiente documentación: a) Oficio No. 917012009OAAG000769 y anexo del señor Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, presentado el día martes dos de junio del dos mil nueve a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos; b) Oficio No. 411-P-OS-CNE-2009 del señor Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral y anexo, presentado el día jueves cuatro de junio del dos mil nueve a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos.- c) Oficio No. SG-2009-4382 del señor Lcdo. Pablo Cobo Luna, Experto en Administración 4 de la Superintendencia de Bancos, así como sus anexos, presentados el día viernes cinco de junio del dos mil nueve a las diez horas con cuarenta y cinco minutos.- d) Oficio No. 031 del señor Agro. Cabalcanty Crespo Acevedo, Gerente Zonal Quito del Banco Nacional de Fomento y anexos, presentado el día viernes cinco de junio del dos mil nueve a las trece horas con veinte y cinco minutos.- Por cuanto el período de prueba ha fenecido, al amparo de lo previsto en el Art. 89 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se ordenan pasen los autos para resolución.- Exhíbase en la cartelera y publíquese en la página web que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 8 de junio del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy lunes ocho de junio del dos mil nueve, a las quince horas con treinta minutos se notifica al licenciado Omar Simón Campaña con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 3 del TCE; a las quince horas con treinta y cinco minutos se notifica a la señora Eda Raquel Benítez Cedeño en el casillero electoral Nro. 11 del TCE, a las dieciocho horas con cinco minutos se notifica a la señora Eda Raquel Benítez Cedeño con la providencia que antecede mediante boleta enviada al correo electrónico amadamacas@hotmail.com. De la misma manera se publica en la cartelera y en la página web que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral. CERTIFICO.-

Ab. Santiago Machuca Lozano
SECRETARIO RELATOR AD HOC

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA RELATORÍA
ENCARGADA
TRIBUNAL

-90-
noventa

No. 0107-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2009, a las 18h30. **VISTOS:** Llega a conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral el expediente remitido por el Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-14-2-4-2009, al que se lo ha identificado con el número 0107-2009, para que se tramite y juzgue el caso de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas", por la presunta comisión de una infracción electoral por no presentar las cuentas de la campaña electoral correspondiente al referéndum aprobatorio de la Constitución, realizado el 28 de septiembre de 2008. Al respecto se hacen las siguientes consideraciones: **I. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** El Tribunal Contencioso Electoral, tiene jurisdicción y competencia, para conocer este caso, de conformidad con las siguientes normas: **1)** El artículo 221, numeral 2, de la *Constitución* que establece la competencia del Tribunal Contencioso Electoral para sancionar por el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneración de normas electorales. **2)** El artículo 6, numerales 1 y 4 de las *Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución*, publicado en el Segundo Suplemento del RO. N° 472 del viernes 21 de noviembre de 2008, que establece que a este Tribunal le compete administrar justicia en última y definitiva instancia, en materia electoral, además de sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral, y otras vulneraciones de normas electorales, cuando le corresponda. **3)** El artículo 28 de las *Normas* antes mencionadas, que dispone que este Tribunal "juzgará y sancionará las infracciones a las normas de control del gasto y propaganda electoral cometidas por los sujetos políticos y las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, de acuerdo con la ley"; y, **4)** Los artículos 86 y 87 del *Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral*, publicado en el Segundo Suplemento del RO. N° 524 del 9 de febrero de 2009, que establecen que si del dictamen del Consejo Nacional Electoral, resultare una presunta violación a la *Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de Propaganda Electoral*, el referido organismo remitirá al Tribunal Contencioso Electoral el expediente íntegro y foliado, para su conocimiento y juzgamiento, que en primera instancia corresponde a uno de sus jueces. Asegurada así la jurisdicción y competencia de este Tribunal y de esta jueza, se observa que el expediente no adolece de omisión o violación de solemnidad alguna por lo que se lo admite a trámite. **ANTECEDENTES.** El 3 de abril de 2009, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral mediante notificación No. 0001917 da a conocer la resolución PLE-CNE-14-2-4-2009, de 2 de abril del mismo año, por la que el Consejo Nacional Electoral dispone que el Director de Asesoría Jurídica (E) conjuntamente con el Secretario General preparen y remitan, debidamente foliados, los expedientes al Tribunal Contencioso Electoral para que este organismo tramite y juzgue los casos de los tesoreros únicos de campaña de los movimientos registrados para participar en el Referéndum Constituyente 2008, por no haber presentado las cuentas de la campaña. Entre otros, se remite el caso de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas", (fs. 53 y 53 vuelta), de dicho expediente se desprenden los siguientes antecedentes: **A)** Para garantizar la participación de los movimientos y organizaciones políticas en el

referéndum constituyente de 2008, el ex-Tribunal Supremo Electoral emite la resolución PLE-TSE-14-6-8-2008 de 2 de agosto de 2008, a través de la cual dispone que, "si un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político [...], el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública, designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega del formulario correspondiente...". El 7 de agosto de 2008, el Secretario General del ex-Tribunal Supremo Electoral notifica con esta resolución al Director de Organizaciones Políticas. (fs. 1); **B)** El 12 de agosto de 2008, la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" registró en el ex-Tribunal Supremo Electoral, a la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, como tesorera ú nica de campaña, para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008. (fs. 6). A fojas 7, Eda Raquel Benítez acepta la designación de tesorera única de campaña. El Secretario General, si bien certifica con su firma esta aceptación, y el cumplimiento de los requisitos legales, no completa el espacio en el que debería constar el nombre de la tesorera. El mencionado funcionario del ex Tribunal Supremo Electoral certifica la solicitud de inscripción de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño (fs. 11); **C)** En el expediente consta la comunicación suscrita por Eda Raquel Benítez Cedeño, en la cual informa al Tribunal Supremo Electoral que la agrupación "Ciudadanos Progresistas" apertura su registro único de contribuyentes para sociedades con el número de RUC 1782150337001 y la cuenta corriente en el Banco Nacional de Fomento No. 0010252089 (fs. 10); **D)** A fojas 8, con fecha ilegible, consta la copia de una papeleta de depósito en la cuenta corriente No. 0010252089, correspondiente al referido movimiento a nombre de Eda Raquel Benítez Cedeño, por la suma de 500 dólares; **E)** Mediante memorando No. 029-DFFP-CNE-2009, de 27 de enero del 2009, suscrito por el Dr. Fabricio Cóndor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se comunica al Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral el plazo para que los sujetos políticos que intervinieron en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, presenten las cuentas de campaña electoral, feneció el 26 de enero del 2009, por lo que recomienda se aplique lo previsto en el artículo 32 de la *Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral*, concediendo a los responsables del manejo económico de la campaña electoral, quince días contados desde la notificación del requerimiento, para que presenten las respectivas cuentas (fs. 19); **F)** El 30 de enero de 2009, mediante oficio circular No. 000084, el Consejo Nacional Electoral notificó, entre otros, a la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas", con la resolución PLE-CNE-10-28-1-2009, de 28 de enero de 2009, y le concedió el plazo máximo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que presente en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la liquidación de los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008 (fs. 31, 31 vuelta y 32); **G)** Mediante memorando No. 0001493, de 2 marzo del 2009, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, se remite al Director de Fiscalización del Financiamiento Político, la copia certificada de la Resolución PLE-CNE- 10-28-1-2009, y la razón de notificación de dicha resolución en la cartelera del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con el listado de los tesoreros

únicos de campaña, que no han presentado hasta esa fecha las cuentas de la campaña del Referéndum Constituyente 2008 (fs. 34, 35, 35 vuelta; y, 36 vuelta); **H)** Mediante memorando No. 102-DFFP-CNE-2009, de 4 de marzo del 2009, el Dr. Fabricio Cóndor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político sugiere al Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, actuar conforme a lo establecido en el artículo 33 de la *Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral*, que prevé una sanción para los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas. En tal virtud propone enviar un informe con los respectivos antecedentes al Tribunal Contencioso Electoral. También recomienda que, además de la notificación que se haga por la Secretaría General en la cartelera del Consejo Nacional Electoral, se disponga la publicación de la notificación por la prensa. (fs. 38 y 39); **I)** Mediante oficio circular 000200, de 12 de marzo del 2009, se hace conocer a los tesoreros únicos de campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos, el contenido de la resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, por la cual el Consejo Nacional Electoral dispone la publicación por la prensa de la decisión de conceder quince días contados a partir de la publicación, para que presenten la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, previniéndoles que, de no dar cumplimiento a este requerimiento, se aplicará la sanción establecida en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral (fs. 46, 46 vuelta y 47, 47 vuelta); **J)** En el expediente constan copias certificadas de la publicación en los Diarios La Hora y Hoy, realizadas por el Consejo Nacional Electoral, el 15 de marzo de 2009, en las cuales se notifica a varios movimientos, partidos políticos, y sus respectivos tesoreros únicos de campaña, incluida la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" con la resolución PLE-CNE-17-3-2009 (fs. 44 y 45); **K)** Con fecha 2 de abril del 2009 el Pleno del Consejo Nacional Electoral adoptó la resolución PLE-CNE-14-2-4-2009, por la que resuelve: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica (E), para que conjuntamente con el señor Secretario General preparen los expedientes correspondientes, que se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado, con el objeto de que dicho Organismo proceda conforme a ley" (fs. 53 y 53 vuelta); **L)** Mediante auto de 16 de abril del 2009, a las 15h50, el Tribunal Contencioso Electoral avoca conocimiento de esta causa, y dispone que se la admita a trámite y que se cite de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño en su calidad de tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas". (fs. 55 y 55 vuelta). A fojas 56 y 56 vuelta se encuentra la razón de citación por tres días consecutivos a la señora Eda Raquel Benítez Cedeño en el domicilio de su madre. A fojas 57 consta el extracto de citación por la prensa publicado en el Diario El Comercio el día domingo 10 de mayo de 2009; **M)** Con fecha 19 de mayo de 2009, la señora Eda Raquel Benítez Cedeño comparece conjuntamente con su abogada defensora, doctora Amada Macas R. a ejercer su derecho a la defensa, señala casillero legal y dirección electrónica para futuras notificaciones. (fs. 58); **N)** Mediante auto de 20 de mayo de 2009, a las 18h30, se concede el plazo de siete días para la práctica de la prueba (fs. 59). **O)** Con providencia de 28 de mayo de 2009, a las 08h50, se dispone (fs. 60) que se remitan atentos oficios a las siguientes autoridades: **i)** Superintendenta de Bancos, para que certifique si la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, en su calidad de tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" en el período

comprendido entre agosto a septiembre de 2008, abrió una cuenta bancaria a nombre del mencionado movimiento, de ser positiva la respuesta, se indicará la denominación de la entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número de cuenta, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta (fs. 62); **ii)** Presidente del Consejo Nacional Electoral para que informe si, en el período comprendido entre agosto de 2008 a septiembre del mismo año, la mencionada agrupación realizó o no algún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita, vallas publicitarias, si ha sido beneficiada con algún fondo de promoción electoral por parte del Estado; y, si el representante o tesorero único de campaña, comunicó al ex Tribunal Supremo Electoral la apertura de una cuenta bancaria a nombre de esa agrupación política. (fs. 61); y, **iii)** Al Director del Servicio de Rentas Internas para que certifique si la agrupación ciudadana de la referencia ha obtenido o no el certificado del registro único de contribuyentes (fs. 63). **P)** Con providencia de 2 de junio de 2009, a las 11h05, se dispone (fs. 64) que se remita atento oficio al Gerente del Banco Nacional de Fomento, a fin de que certifique si la señora Eda Raquel Benítez Cedeño en su calidad de tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas", en el período comprendido entre agosto de 2008 a septiembre del mismo año procedió a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación y en caso afirmativo, se remitirá copias certificadas de la documentación en la que conste el nombre del titular, tipo de cuenta, número de cuenta, fecha de apertura y movimiento bancario. **Q)** El 2 de junio de 2009 el Eco. Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, informa que "Una vez efectuada la búsqueda en nuestra base de datos del Registro Único de Contribuyentes se encontró inscrito el C2008 CIUDADANOS PROGRESISTAS REFERENDUM CONSTITUYENTE, con número 1792150337001" con fecha de inscripción 26 de agosto de 2008. (fs. 66); **R)** Mediante oficio No. 411-P-OS-CNE-2009, el Presidente del Consejo Nacional Electoral, remite copia certificada del memorando No. 272-DFFP-CNE-2009, de 28 de mayo del presente año, mediante el cual la Dirección Fiscalización de Financiamiento Político informa que la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" en el período comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año no han realizado ningún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita o vallas publicitarias" y "... no han comunicado al ex Tribunal Supremo Electoral la apertura de una cuenta bancaria a nombre de esas agrupaciones" como tampoco "... han sido beneficiarios de algún fondo de promoción por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre del 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias..." (fs. 69). **S)** Mediante oficio de 5 junio de 2009, el Agro. Cabalcanty Crespo, Gerente Zonal Quito del Banco Nacional del Fomento remite información sobre la apertura de la cuenta corriente No. 0010252089 a nombre de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" y detalla el movimiento de cuentas realizado por la referida agrupación que, desde su apertura el 27 de agosto de 2008 hasta el último movimiento realizado el 31 de marzo de 2009 oscilan entre los 500 a 10.000 dólares (fs. 70-73). Información que es corroborada por el Director Nacional de Estudios de la Superintendencia de Bancos y Seguros que informa que el reporte histórico de cuentas corrientes muestra que la cuenta corriente No. 0010252089, del Banco Nacional de

Fomento, a nombre de la señora Eda Raquel Benítez Cedeño, está activa y fue abierta el 27 de agosto de 2008 (fs. 83-87). **III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** Para resolver se considera: **A)** Para el referéndum constitucional de 2008 el ex-Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución PLE-TSE-14-6-8-2008, que estableció un procedimiento y requisitos mínimos para la inscripción de los movimientos políticos que deseaban actuar en el mencionado referéndum. En el caso motivo de análisis, la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" cumplió con los requisitos establecidos por el ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el referéndum aprobatorio de 2008, esto es: se integra legalmente a través de asamblea pública (fs. 15), registra y posesiona a un tesorero único de campaña, entrega una comunicación en la que informa la apertura una cuenta corriente en el Banco de Fomento e indica el número de registro único de contribuyentes asignado al referido movimiento. (fs. 10); **B)** Respecto a la obligación legal de los tesoreros únicos de campaña de presentar la liquidación de las cuentas, debemos analizar las siguientes normas de la *Ley Orgánica de Control de Gasto y Propaganda Electoral*, Suplemento del Registro Oficial No. 41, de 22 de marzo de 2000: **i)** El artículo 13 que establece la obligación de reportar todos los movimientos económicos realizados con la finalidad de establecer los aportes realizados y el límite del gasto en la campaña electoral. **ii)** La *Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de Propaganda Electoral* en su artículo 29 establece el primer plazo concedido a los tesoreros de campaña para presentar la liquidación de los fondos de campañas electorales. "En el plazo de 90 días después de cumplido el acto de sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de un contador público federado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de contribuyentes con los justificativos que esta Ley prevé" El artículo 30 señala que la presentación de cuentas, ante el organismo electoral competente, es obligación del responsable del manejo económico de la campaña electoral.; y, **iii)** El artículo 32 ibídem, que concede un plazo legal adicional de 15 días. "Si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no haya consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento." Respecto al cumplimiento de los plazos señalados en los artículos precedentes, cabe destacar que la ley establece una relación de continuidad y complementariedad entre el plazo establecido en el artículo 29 que consta en el capítulo referente a la liquidación de fondos y el establecido en el artículo 32 que se encuentra en el capítulo concerniente a la presentación de cuentas, por lo que, para realizar el cómputo del plazo legal se deberá considerar la suma de los mismos. En el presente caso se verifica que el Consejo Nacional Electoral en diversas notificaciones -que constan en los antecedentes F), G), H), I), J) de esta resolución- requirió la presentación de cuentas, debido al cumplimiento del plazo legal, requerimiento que la señora Benítez Cedeño no atedió, como tampoco lo hizo ante el requerimiento de esta jueza, ante la cual nada ha manifestado, por lo que es incuestionable la omisión de la obligación legal debidamente advertida en las diversas notificaciones. **iv)** El artículo 33 del mismo cuerpo legal establece la sanción al tesorero único de campaña por el incumplimiento

de la obligación de presentar las cuentas de gasto electoral dentro del plazo legal, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años. Para determinar si es aplicable esta sanción debemos analizar los objetivos de la indicada Ley que se establecen en su artículo 2, especialmente los siguientes literales: "b) Establecer procedimientos tendientes a conocer el origen y destino de los recursos correspondientes a los gastos electorales; c) Normar la presentación de cuentas de los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes, y de las alianzas electorales, ante el Tribunal Supremo Electoral, respecto al monto origen y destino de los fondos utilizados para gastos electorales; y, e) Normar los procedimientos que el Tribunal Supremo Electoral deberá dar a las cuentas que se presentaren sobre ingresos y egresos de los procesos electorales así como el juzgamiento de tales cuentas". Del texto legal se desprende que el control del gasto electoral busca garantizar la transparencia y legalidad del origen, destino, monto, límite así como regular la forma de presentación de las cuentas de los fondos utilizados para los gastos electorales. Por tanto, para aplicar la normativa en mención se deberá verificar si hubo actividad tanto electoral como económica *pro referéndum*. Esto porque la obligación de rendir cuentas no nace por la posesión en el cargo de un tesorero único de campaña o por la apertura de una cuenta bancaria o la asignación de un número de registro único de contribuyes; sino, de la constatación fáctica del manejo de fondos públicos o privados que al "existir" deben ser debidamente justificados. Esto es, debe constatarse, el manejo de un acervo económico cuantificable por vía de una operación aritmética, de la cual pueda partir cualquier juicio presuntivo de culpabilidad y luego de responsabilidad como la norma señala. Esto es corroborado en las normas enunciadas que utilizan palabras como: gasto, liquidación, ingresos, egresos, monto, origen y destino de fondos utilizados, palabras que guían la interpretación de la norma al caso concreto. Conforme lo señala el artículo 110 de la Constitución vigente los movimientos políticos pueden ser financiados con aportaciones privadas o públicas. Del expediente se observa que no existieron contribuciones estatales a favor de los movimientos políticos que participaron en el proceso electoral del referéndum 2008 (fs. 69), pero es pertinente analizar si en el caso materia de análisis existieron aportes privados. Al respecto cabe anotar que el artículo 108 de la Constitución vigente define a los movimientos políticos como organizaciones públicas no estatales, esto implica el sometimiento de las mismas a un régimen de derecho público, y por tanto sus actuaciones son de interés público y los recursos que manejen, a pesar de su origen privado, deberán ser auditados con el objetivo de controlar su utilización lícita, de allí que existen variadas regulaciones y controles sobre el origen y destino de los aportes privados en campañas electorales como las establecidas en el Título III de la *Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral*, referente a los Mecanismos de Financiación y Control. Como se enunció en los antecedentes de esta sentencia, el Estado representado por el Consejo Nacional Electoral certificó no haber realizado aportes para esta campaña; mas si se ha comprobado, en este proceso, el manejo de recursos económicos que constan tanto en una papeleta de depósito por la cantidad de 500 dólares, como del reporte del movimiento de cuenta corriente remitido por el Banco Nacional de Fomento en el que se verifican depósitos y retiros de sumas de dinero que varían entre los 500 dólares (depósito de 27 de agosto de 2008), y los 10.000 dólares, (19 de septiembre del

mismo año); y, retiros de sumas que igualmente fluctúan entre 5.000 dólares (19 de septiembre de 2008); a 300 dólares (3 de octubre de 2008). Finalmente se debe advertir que la cuenta corriente de la referida agrupación tiene como saldo final la suma de 465.80 dólares, recursos que no han sido liquidados ni se han presentado las respectivas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral. En conclusión se verifica que Eda Raquel Benítez Cedeño, en su calidad de tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" realizó actividad económica como consecuencia de la actividad electoral y por tanto la sanción enunciada en la Ley le es aplicable. Adicionalmente, el artículo 33 de la *Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral*, establece que se "...conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar", en cumplimiento de esta disposición legal los directivos de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" deberán presentar las cuentas de campaña del referéndum constituyente de 2008 al Consejo Nacional Electoral en el plazo de 15 días. Por lo anotado, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: I.** La señora Eda Raquel Benítez Cedeño, tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la *Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral*, en consecuencia se la sanciona con la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de dos años, pudiendo atenerse al recurso de apelación conforme lo establece el artículo 93 del *Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral*. **II.** Se conmina a los órganos directivos de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" para que presenten ante el Consejo Nacional Electoral las cuentas del manejo económico en el plazo de 15 días establecido en el artículo 33 de la *Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral*. Si el Consejo Nacional Electoral encontrase indicios suficientes de la comisión de una infracción por parte de los órganos directivos de la referida organización política remitirá a conocimiento de este Tribunal el expediente respectivo. Ejecutoriado el fallo, para los fines legales consiguientes, remítase copia certificada de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral; Contraloría General del Estado, Dirección Nacional del Registro Civil y Cedulación, Superintendencia de Bancos, y demás autoridades correspondientes, así como a la casilla electoral de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas". Cúmplase y notifíquese.

Dra. Ximena Endara Osejo
Jueza
Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 18 de junio del 2009.

Dra. Sandra Meló Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Razón.- Siento como tal que a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con seis minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (**www.tce.gov.ec**), la sentencia que antecede.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín

Secretaria Relatora (e)

Razón.- Siento como tal que a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín

Secretaria Relatora (e)

Razón.- Siento como tal que a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos, procedí a notificar con la sentencia que antecede al Sr. OMAR SIMON CAMPAÑA, en el Casillero Contencioso Electoral N.- 3 del Tribunal Contencioso Electoral .- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín

Secretaria Relatora (e)

Razón.- Siento como tal que a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, procedí a notificar con la sentencia que antecede a la señora: EDA BENÍTEZ CEDEÑO, en el Casillero Contencioso Electoral N.- 11 del Tribunal Contencioso Electoral .- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín

Secretaria Relatora (e)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 94 -
noventa y cuatro

2009 JUN 23 P 7:13

RECIBIDO: Cecilia
ARCHIVO GENERAL

Quito, 23 de junio de 2009.

Of. Nº 366-09-TJ-SG-TCE.

CAUSA N.- 107-2009

Señores

OMAR SIMON CAMPAÑA

CONSEJONACIONAL ELECTORAL

Ciudad

Presente.-

De mis consideraciones :

Mediante Sentencia Ejecutoriada de fecha 18 de junio de 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

"La señora Eda Raquel Benítez Cedeño, tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en consecuencia se la sanciona con la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de dos años, pudiendo atenerse al recurso de apelación conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de ley.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

Adjunto: Copia certificada de la Sentencia en mención.

- 93 noventa y tres

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 23 de junio de 2009.

Of. Nº 357-09-TJ-SG-TCE.

CAUSA N.- 107-2009

REGISTRO MERCANTIL QUITO

24 Jun 2009

Señores

REGISTRADORES MERCATILES DEL PAÍS

Ciudad

Presente.-

De mis consideraciones :

Mediante Sentencia Ejecutoriada de fecha 18 de junio de 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

"La señora Eda Raquel Benítez Cedeño, tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en consecuencia se la sanciona con la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de dos años, pudiendo atenerse al recurso de apelación conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de ley.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Adjunto: Copia certificada de la Sentencia en mención.

- 96 -
noventa y seis

26466

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 23 de junio de 2009.

Of. Nº 358-09-TJ-SG-TCE.

CAUSA N.- 107-2009

Señor Director

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudad

Presente.-

De mis consideraciones :

Mediante Sentencia Ejecutoriada de fecha 18 de junio de 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

"La señora Eda Raquel Benítez Cedeño, tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en consecuencia se la sanciona con la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de dos años, pudiendo atenerse al recurso de apelación conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de ley.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Recibí: Lucy Mendoza
Fecha: 24/06/09 Hora: 12h.15 pm
Hojas: 5

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Adjunto: Copia certificada de la Sentencia en mención.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
0042999
2009 JUN 24 AM 9:33

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 23 de junio de 2009.

Of. Nº 359-09-TJ-SG-TCE.

FIRMA

CAUSA N.- 107-2009

Señor

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

Ciudad

Presente.-

De mis consideraciones :

Mediante Sentencia Ejecutoriada de fecha 18 de junio de 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

"La señora Eda Raquel Benítez Cedeño, tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en consecuencia se la sanciona con la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de dos años, pudiendo atenerse al recurso de apelación conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de ley.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Adjunto: Copia certificada de la Sentencia en mención.

Superintendencia de Compañías
Quito
Visitenos en: www.supercias.gov.ec
Fecha:
24/JUN/2009 11:35:05 Usu: maritzag
No. Trámite: 20545 -0
Remitente:
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DR.
RICARDO ORTIZ ORTIZ
Razón social: Expediente:
SubTipo tramite:
COMUNICACIONES
Asunto:
COMUNICACIONES
Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 52

-98-

NAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AS

Mediante Sentencia Ejecutoriada de fecha 18 de junio de 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

"La señora Eda Raquel Benítez Cedeño, tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en consecuencia se la sanciona con la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de dos años, pudiendo atenerse al recurso de apelación conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de ley.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Superintendencia de Compañías
JUN 24 2009
CAU

Adjunto: Copia certificada de la Sentencia en mención.

-99-
noventa y
nueve

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 23 de junio de 2009.

Of. Nº 361-09-TJ-SG-TCE.

CAUSA N.- 107-2009

SENRES
24 JUN 2009
RECIBIDO

Señor Director

SENRES

Ciudad

Presente.-

De mis consideraciones :

Mediante Sentencia Ejecutoriada de fecha 18 de junio de 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

"La señora Eda Raquel Benítez Cedeño, tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en consecuencia se la sanciona con la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de dos años, pudiendo atenerse al recurso de apelación conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de ley.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Adjunto: Copia certificada de la Sentencia en mención.

100
fjas

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 23 de junio de 2009.

Of. Nº 362-09-TJ-SG-TCE.

CAUSA N.- 107-2009

Señora

MINISTRA DE FINANZAS Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciudad

Presente.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RECEPCION DE DOCUMENTOS
24 JUN 2009
11H15
Recibido: Hora:
Quito - Ecuador

De mis consideraciones :

Mediante Sentencia Ejecutoriada de fecha 18 de junio de 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

"La señora Eda Raquel Benítez Cedeño, tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en consecuencia se la sanciona con la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de dos años, pudiendo atenerse al recurso de apelación conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de ley.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Adjunto: Copia certificada de la Sentencia en mención.

- 101 -
ciento uno

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 23 de junio de 2009.

Of. Nº 363-09-TJ-SG-TCE.

CAUSA N.- 107-2009

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA Y REGISTRADA
HORA :
QUITO, 24 JUN. 2009
TRAMITE ASIGNADO A:
GID
N.CC.
FIRMA RESPONSABLE

Señor

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

Ciudad

Presente.-

De mis consideraciones :

Mediante Sentencia Ejecutoriada de fecha 18 de junio de 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

"La señora Eda Raquel Benítez Cedeño, tesorera única de campaña de la agrupación ciudadana "Ciudadanos Progresistas" ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en consecuencia se la sanciona con la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de dos años, pudiendo atenerse al recurso de apelación conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de ley.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Adjunto: Copia certificada de la Sentencia en mención.

BANCO **GENERAL** RUMIÑAHUI

Oficio Nro. BGR-UR-2009-3514

Quito, 29 de Junio de 2009

Señores
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a la circular **Nro. SG-2009-3013**, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, nos permitimos remitir la siguiente información:

NÚMERO OFICIO	JUICIO	NOMBRE	DETALLE
359-09-TJ-SG-TCE	107-2009	BENITEZ CEDEÑO RAQUEL	NO CONSTA REGISTRADO COMO CLIENTE

Atentamente,

MARIELA GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A

CC/SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EE /MG

CONFIDENCIAL

RECIBIDO EL DIA DE HOY LUNES TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS.- CERTIFICO

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. SG-2009-5018

Quito D.M., 25 de junio del 2009

Doctor
Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito

De mi consideración:

Atento al contenido del oficio No. 359-09-TJ-SG-TCE de 23 de junio del 2009, recibido por la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros el día de ayer, comunico a usted que he cursado al sistema financiero la circular No. SG-2009-3013, de esta misma fecha, cuya copia fotostática anexo.

Atentamente,

Lic. Pablo Cobo Luna
EXPERTO EN ADMINISTRACION 4

Adjunto lo indicado.

Causa No. 107-2009

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre N24 -185 y Madrid
Telf : (593-2) 2506 - 101 (593-2) 2554 - 874
Fax : (593-2) 2506 - 104
www.superban.gov.ec

RECIBIDO EL DIA DE HOY LUNES TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS CON UN ANEXO.- CERTIFICO

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL